



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

05GIS15 - V2

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
(MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
LA SAMARITANA BOGOTÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE  
ZIPAQUIRÁ.



E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE LA  
SAMARITANA

*"Humanización con Sensibilización  
Social"*

Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075 ext. 10711 - 10718 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Humanización con sensibilidad social"*



BOGOTÁ D.C., ENERO 25 DE 2018



## CAPÍTULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1. GENERALIDADES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA elabora el presente documento en el que se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con Empresas del Estado. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. **Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónica.**

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliegos de Condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

### DE LO ANTERIOR SE COLIGE COMO RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se exhorta a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar con Empresas del Estado.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial el Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 016 de 2017 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.



- Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones ó precisiones que se requieran.
- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP -; y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar adelantando el trámite para la renovación del RUP su propuesta será evaluada jurídicamente como inadmisibles, hasta tanto se allegue el documento vigente dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo.
- Presentar su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, telefónicas, ni ningún convenio verbal con el personal de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN** a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

El servicio en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorga a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** la tenencia y dirección de la mencionada Unidad Funcional; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo, el servicio contratado objeto de esta convocatoria para la Unidad Funcional de Zipaquirá terminará, en consecuencia, el contrato se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la Unidad Funcional no ejecutado será reversado.

### 1.1 NATURALEZA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** como entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

## 1.2 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, y en este Pliego de Condiciones Contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que por el objeto a contratar, la naturaleza del Hospital y la presente convocatoria le sean aplicables.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, dará aplicación a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 5 del Acuerdo No. 016 de 2017 y el Manual de Contratación del Hospital.

## 1.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilateral, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

## 1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requiere la adquisición de medicamentos que hacen parte integral del proceso de atención al paciente en el Hospital y la Unidad Funcional de Zipaquirá; por tanto deben brindarse bajo los criterios de seguridad, oportunidad, efectividad, eficiencia y calidad, garantizado el derecho a la salud y la vida de los usuarios.

Por lo anterior, se hace necesaria la compra de los medicamentos que se relacionan en esta Convocatoria, como componente primordial para la prestación de servicios de salud por parte del Hospital durante el año 2018. Las cantidades solicitadas se determinaron teniendo en cuenta el consumo histórico de cada uno de los productos y el presupuesto asignado con un alcance de nueve (09) meses.

Este proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV y a que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 2017.

## 1.5 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la Convocatoria Pública lo constituye el recibir ofertas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en este proceso de contratación.

## 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente Proceso de Selección y pago del contrato que de él se derive, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2018, recursos por valor de:

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR
BOGOTÁ	\$6.542.340.760
ZIPAQUIRÁ	\$ 522.929.026
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.065.269.786</b>

Los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 84 de fecha 11 de enero de 2018 expedido por el Director Financiero de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

## 1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente Proceso de Selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, así como para representar judicial y extrajudicialmente a su poderdante.

## 1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo No. 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del mismo.

## 1.9 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ.

### 1.10 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por Acto Administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al cronograma establecido en la presente Convocatoria; de igual forma, se pondrán a disposición los Pliegos de Condiciones en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros para su consulta física y en la página del SECOP.

### 1.11 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

### 1.12 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente Convocatoria para que las Veedurías Ciudadanas realicen el control social al presente Proceso de Selección y al contrato resultante; a las Veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

### 1.13 CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación en el periódico	07/01/2018			Se publicará en un medio de amplia circulación.
Publicación del Pliego de Condiciones	25/01/2018	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá Cra 8 No. 0-29 Sur	4:00 P.M.	Se publicará en la página Web del Hospital ( <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> ) y en la página del SECOP.
Audiencia de aclaración de términos	30/01/2018	Auditorio 5° Piso Edificio Asistencial, de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá, Cra 8 No. 0-29 Sur	10:00 A.M.	Única aclaración: la asistencia no será obligatoria y la audiencia solo será aclarativa más no modificativa de términos de referencia.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Radicación de la propuesta y acta de cierre.	05/02/2018	Hasta un (1) día antes del cierre se recibirán en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros (3 Piso Edificio Administrativo de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá, Cra 8 No. 0-29 Sur) de 07:00 A.m. A las 05:00 P.m. Para el día del cierre se recibirán en el Auditorio (5° Piso Edificio Asistencial de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá, Cra 8 No. 0-29 Sur) desde las 07:00 A.m. hasta las 10:00 A.m.	10:00 A.M.	Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los proponentes que deseen participar.
Publicación de las evaluaciones.	23/02/2018	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la E.S.E. - Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá, Cra 8 No. 0-29 Sur	4:00 P.M.	Se publicará en la página Web del Hospital ( <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> ) y en la página del SECOP.
Observaciones a la evaluación.	26 al 27 de Febrero de 2018	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la E.S.E. - Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá, Cra 8 No. 0-29 Sur	de 7:00 A.M. a 5:00 P.M.	Se recibirán en medio físico y medio electrónico al correo <a href="mailto:contratacion@hus.org.co">contratacion@hus.org.co</a>
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación final o definitiva.	06/03/2018	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la E.S.E. - Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá, Cra 8 No. 0-29 Sur	4:00 P.M.	El proveedor deberá acercarse a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros para la notificación de la respuesta a su observación, o ingresar a la página Web del Hospital ( <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> ) y SECOP mediante acta final de respuesta a observaciones.
Adjudicación y publicación.	13/03/2018	Gerencia, Edificio Administrativo de la E.S.E. - Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá, Cra 8 No. 0-29 Sur	4:00 P.M.	El Acto Administrativo de adjudicación se publicará en la página Web del Hospital ( <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> ) y en la página del (SECOP).
Firma del contrato	De tres (3) a cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Gerencia – Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la E.S.E. - Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá, Cra 8 No. 0-29 Sur		El representante legal de la empresa favorecida en la Convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del Hospital para proceder a la firma del contrato, en el término señalado. El incumplimiento del representante legal del proponente, hará que el Hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.
Póliza	Dos (2) días hábiles después de la firma del contrato			El proveedor deberá presentar la respectiva póliza en la Oficina de Contratos en el 5to Piso del Edificio Administrativo de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana – Bogotá, Cra 8 No. 0-29 Sur

**NOTA: LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en la página Web [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, conforme lo señala el artículo 22 del Acuerdo No. 08 de 2014 modificado por el artículo 3 del Acuerdo No. 016 de 2017.

#### 1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, recibirá solicitudes escritas de aclaración al Pliego de Condiciones. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse a través de la dirección de correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co), o mediante documento impreso dirigido a la dirección Carrera 8 No. 0-29 Bogotá D.C. Sur, dirigidas a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, literal o párrafo de la cual se deriva la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y publicadas en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y SECOP mediante acta final de respuesta a observaciones.

**NOTA: No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.**

#### 1.15 CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente Proceso de Selección podrán consultar o descargar el Pliego de Condiciones en la página del Sistema Electrónico Para La Contratación Pública - SECOP- [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co).

También podrán acercarse a la oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicado en la Carrera 8 No.0-29 Sur, en el horario de 7:00 A.M. a 5:00 P.M.

El Hospital expedirá las copias de los pliegos de condiciones que cualquier persona le solicite a costa del interesado.

#### 1.16 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS

La audiencia tendrá por objeto precisar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes que será publicada en la página Web de la entidad [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co). La audiencia se realizará en los días y horas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria en el auditorio ubicado en el 5° Piso del Edificio Asistencial del Hospital.

#### 1.17 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co), y en la página Web del SECOP. La publicación de estas adendas

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 ext. 10711 - 10718 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*



se realizará en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M. y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria.

La entidad garantiza la publicación de las adendas en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en el SECOP. Por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente la Convocatoria a través de estas páginas.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** puede modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

### **1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS**

El cierre se hará en el auditorio de la **E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicada en la Carrera 8 No.0-29 Sur en el auditorio del 5° Piso del Edificio Asistencial, en los días y horas establecidas en el cronograma de la Convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.

Los interesados en participar en el Proceso de Selección deberán presentar sus propuestas en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros hasta un (1) día antes del cierre en el horario de 7:00 A.M a 5:00 P.M.; para el día del cierre se recibirán las propuestas en el Auditorio de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 Sur en el Auditorio del 5° Piso del Edificio Asistencial hasta la hora del cierre fijada en el cronograma; es decir de 7:00 A.M a 10:00 A.M.

Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

**Nota:** Téngase en cuenta para la apertura y el cierre, la Hora Legal Colombiana publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual estará ajustada al reloj visible en el Auditorio de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicada en la Carrera 8 No.0-29 Sur en el Auditorio del 5° Piso del Edificio Asistencial, para lo cual se pide se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que radicadas después del día y hora señalados para el cierre, se considerarán extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

### **1.19 DEFINICIÓN DEL PROCESO**

Una vez se evalúen los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y se culmine todo el proceso de evaluación, publicación de resultados y resueltas las reclamaciones, el Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso al señor Gerente quien en su condición de Representante Legal designará la propuesta más favorable para la Institución; escogida la propuesta, adjudicará el respectivo contrato mediante Acto Administrativo, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en el SECOP al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el Acto de Adjudicación.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá abstenerse de adjudicar el contrato por las siguientes razones:

- a) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- b) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- c) Por cualquier causal prevista en el Estatuto Contractual de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA o la Ley.

#### 1.20 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente Convocatoria:

- Acto Administrativo de Apertura del Proceso.
- Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84 del 11 de enero de 2018.
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros por los proponentes.
- Las adendas y comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo de la presente Convocatoria
- El Acta de Cierre.
- Las Propuestas con todos sus Anexos.
- Los Informes de Evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro de la convocatoria.
- La Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
- La Minuta del Contrato.

#### 1.21 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el Pliego será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los anexos o formatos establecidos, esta no será tenida en cuenta.

#### 1.22 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en desarrollo de esta Convocatoria, deben ser dirigidas directamente a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co)

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la Convocatoria.

### 1.23 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, comunicaciones, propuestas y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

### 1.24 CERTIFICADO Y/O CARTA DE PROVEEDOR EXCLUSIVO

Las empresas que sean distribuidores, importadores y/o fabricantes de un producto calificado como exclusivo, deberán anexar el correspondiente documento donde certifique su exclusividad, dicho documento debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la Propuesta.

### 1.25 DURACIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para el suministro de productos farmacéuticos (medicamentos), se estima un tiempo de ejecución de nueve (9) meses para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ**.

El servicio en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorga a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** la tenencia y dirección de la mencionada Unidad Funcional; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo, el servicio contratado objeto de esta Convocatoria para la Unidad Funcional terminará y, en consecuencia, el contrato se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado será reversado.

### 1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** efectuará el pago dentro de los noventa (90) días calendario, una vez radicada la factura y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.
- Informe del Supervisor y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.



## CAPÍTULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

### 2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR - HABILITANTES

#### 2.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

##### 2.1.1. Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1

Se debe diligenciar el ANEXO 1 que hace parte del Pliego y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el ANEXO 1.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

##### 2.1.2. Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte del Pliego y se deben llenar los espacios en letra imprenta legible. Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, mas el formato correspondiente al Consorcio o a la Unión Temporal.

No se tendrá cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hace la verificación del proponente en las listas restrictivas de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT). Si el proponente se encuentra reportado en listas restrictivas será rechazada la propuesta.

Si se encuentra reportado en otro tipo de listas que no son restrictivas se analiza de acuerdo a lo estipulado en el manual SARLAF de la institución. El Comité de Compras y Contratos solicitará de ser necesaria alguna aclaración la cual será requerida únicamente por alguno de los miembros del Comité de Compras y Contratos, y el proponente tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a



dicho Comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co), el Comité recomendará al Gerente la decisión.

## **2.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL**

### **2.2.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal**

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras.

### **2.2.2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades ANEXO 6**

Se debe diligenciar el ANEXO 6 que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse incurso en dichas causales, el representante legal, la empresa, los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los miembros que integran el Consorcio o la Unión Temporal y del representante legal de la misma.

### **2.2.3. Certificado de existencia y representación legal**

#### **2.2.3.1 Personas jurídicas**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anejará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anejará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anejará copia

de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el representante del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o persona natural deberán adjuntar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando su objeto social.

**Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

**2.2.3.2. Cédula y certificado de matrícula (si aplica)**

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la Convocatoria.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Convocatoria.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**2.2.3.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y su liquidación) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que debe encontrarse la de presentar la oferta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- e) Señalar en forma clara y precisa en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- g) Deberán indicar que estos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica o natural, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
  - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
  - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **2.2.4. Garantía de seriedad de la propuesta**

El proponente por el hecho de presentar la propuesta oportunamente, entenderá que la misma es irrevocable y que mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso la Propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada por el ítem o ítems o por la totalidad de la Convocatoria, válida

como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su Propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de publicación hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá de ser aquellas a favor de las entidades estatales.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el Proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el Proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según el caso.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la misma.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

### **2.2.5. Acreditación de aportes a la seguridad social y parafiscales**

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada certificación donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de recepción de propuestas. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o en el

caso de persona natural el proponente persona natural deberá anexar además de la certificación la planilla de pago.

**Nota 1:** Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar el certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de cada uno de los socios que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

**Nota 2:** Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar con Tarjeta Profesional y Certificado de Junta Central de Contadores en el que indique que se encuentra activo sin sanciones vigentes y con la información debidamente actualizada, la misma obligación debe ser cumplida por la persona jurídica (empresa que realiza la revisoría fiscal o a la que se encuentra vinculada la persona natural).

#### **2.2.6. Copia del Registro Único Tributario**

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el Certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

#### **2.2.7. Registro Único de Proponentes**

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado de Registro Único de Proponentes – **RUP ACTUALIZADO** del proponente singular o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, renovado para la vigencia 2017, en todo caso el mismo, deberá estar en firme para la adjudicación.

#### **2.2.8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

Para la empresa como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales).

#### **2.2.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

Para la empresa como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales).

#### **2.2.10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los miembros que la conforman).

Los requisitos legales de las propuestas no tienen puntuación alguna, se efectúan con el fin de indicar si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

### 2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2016 o posteriores a esta fecha.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre de 2015 y 2016, con las respectivas notas y/o revelaciones
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre de 2015 y 2016, con las respectivas notas y/o revelaciones
- Fotocopia de la declaración de renta presentada en la vigencia 2016, para el caso de los que están obligados.
- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal según corresponda para la vigencia 2015 y 2016.
- Certificado del Registro único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado
- Los estados financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria-

### 2.4 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, para lo cual deberá anexar copia de los indicadores debidamente calculados; los cuales serán verificados con la información aportada en los estados financieros a 31 de diciembre de 2016, para tal efecto se evaluará con los criterios ADMISIBLE o NO ADMISIBLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
INDICE DE LIQUIDEZ	(IGUAL O MAYOR A 1,5)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< 60% (MENOR A 60%)
CAPITAL DE TRABAJO	DEBERA SER POSITIVO Y CON UN MONTO IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL VALOR DE LA OFERTA QUE PRESENTE.

Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERA HABILITADO en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

## 2.5 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

### ➤ Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2016.

$IL = AC/PC = N^{\circ}$  de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

### ➤ Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente.

El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2016, así:

$NE = (PT/AT)*100$  ; donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

### ➤ Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2016, así:

$CT = AC - PC$  ; donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso, en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2016.

### 2.5.1 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma Castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma Castellano, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la Tarjeta Profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2016, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

## 2.6. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos (medicamentos) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel que debe ser soportada con la presentación de mínimo cinco (5) contratos; ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume como mínimo el 70% del valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria y cada certificación deberá tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Número y objeto del contrato.
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato.
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

La no presentación de estas certificaciones generará la descalificación del proponente.

## 2.7 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3

Para la evaluación de los requisitos técnicos es necesario que el proponente diligencie para cada producto ofertado todas y cada una de las casillas del archivo Excel (Anexo 3. Información Técnica – Proveedores.xls), teniendo especial cuidado de no modificar el archivo.

La presentación de la documentación técnica requerida se realizará ítem por ítem y será identificada con el código y la descripción escrita en el pliego. Los registros INVIMA deben ir de acuerdo a la numeración de los ítems ofertados.

## 2.8 SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, la Entidad, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

**Saneamiento de los vicios del procedimiento o de forma.** Ante la ocurrencia de vicios que constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.

## 2.9 PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación se realizará ítem por ítem. COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN. El detalle se expone en el capítulo 4.

**CON LA PROPUESTA SE DEBE ANEXAR UN DESCUENTO FINANCIERO A TREINTA (30) DÍAS, EL CUAL SOLO SERÁ TENIDO EN CUENTA COMO FACTOR DE DESEMPEÑO. (4.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA).**

### CAPÍTULO III DE LA PROPUESTA



#### 3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la propuesta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse. El proponente podrá presentar propuesta de uno, varios o a todos los ítems de la presente convocatoria.

En caso de ser necesaria alguna aclaración de la propuesta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del Comité de Compras y Contratos, y el proponente tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co); en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del Hospital: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA
- Siempre y cuando el proveedor no sea autoretenedor o gran contribuyente.
- La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no efectúa ninguna otra retención adicional.

#### 3.1 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN



La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la propuesta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

### 3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, en cuatro (4) carpetas, cada una en original y una copia; las cuales estarán divididas y separadas así: La primera parte estará conformada por los requisitos generales y jurídicos, la segunda por la parte financiera, la tercera por la parte técnica y cuarta por la parte económica, la propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, escrita en letra de imprenta y deberá presentarse de manera impresa y en medio magnético, de encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio físico. La propuesta deberá estar debidamente foliada en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su representante legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copia incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras, no será evaluada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean **fotocopias** estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Cada uno de los sobres debe estar numerado en orden ascendente de manera continua entre ellos y la foliación inicia en la carpeta uno (1) y termina consecutivamente en la carpeta cuatro (4).

Una vez presentada la propuesta la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no será responsable de la apertura prematura de la propuesta en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

**Nota:** El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la póliza de la propuesta.

### 3.3 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos términos de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, de acuerdo a lo descrito en el cronograma y en el numeral 1.18 **CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS.**

### 3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones

técnicas solicitadas tanto para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA como para la Unidad Funcional de Zipaquirá.

### 3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación y de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo II.

- A. DOCUMENTACIÓN GENERAL Y JURÍDICA
- B. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO
- C. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
- D. PROPUESTA ECONÓMICA

### 3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la Ley y en el Estatuto de Contratación de la entidad, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones.
- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los Pliegos de Condiciones.
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
- h) Si la propuesta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

- j) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja o anormalmente alta.
- k) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro de término establecido otorgado por la entidad.

**NOTA 1:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, salvo lo establecido en el inciso **2.1.2. Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2**, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento dando dos (2) días para subsanar desde la fecha que se remite la solicitud por parte de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.

**NOTA 2:** En el caso del literal j), el Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requerirá de manera previa al proponente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el proponente, que la propuesta es artificialmente baja o anormalmente alta, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

### 3.7 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página Web de la entidad.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

### 3.8 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que el Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser radicado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o enviado al correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co)

### 3.9 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El proponente se compromete a entregar el suministro de los bienes objeto de la presente convocatoria en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y/o en su Unidad Funcional de conformidad con las necesidades y requerimientos establecidos por la Institución en Bogotá y la Unidad Funcional de Zipaquirá.

### 3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten propuestas.
- Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores generales, jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás consagradas en el Estatuto y Manual del Contratación del Hospital.
- El Hospital podrá declarar desierto parcialmente cuando: en alguno de los ítems no exista proponente, en alguno de los ítems ningún proponente sea hábil y los demás establecidos en el Estatuto y Manual del Contratación del Hospital.



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

### 4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará ítem por ítem de manera independiente, sin que el proveedor se deba presentar a la totalidad de los ítems del listado. A esta etapa pasarán únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, de experiencia, financiero y técnico.

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

FACTORES	PUNTOS
DOCUMENTOS GENERALES Y EVALUACIÓN JURÍDICA	Admisible / No admisible
EXPERIENCIA (ESPECÍFICA)	Admisible / No admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Admisible / No admisible
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Admisible / No admisible
EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

#### 4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en el pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.



**4.1.1 Verificación de documentos Generales:** Consiste en la verificación de los ANEXOS 1 y 2 exigidos en los Pliegos de Condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de ADMISIBLE O NO ADMISIBLE. La propuesta calificada como no admisible será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de admisible continuará con la evaluación de requisitos técnicos.

**4.1.2 Verificación Jurídica:** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada como no admisible será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de admisible continuará con la evaluación de requisitos técnicos.

**4.1.3 Experiencia:** Esta no dará puntos su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causará que la propuesta no admisible a lo cual la misma no será tomada en cuenta para seguir en el Proceso de Selección.

**4.1.4 Capacidad Financiera:** Este factor de evaluación no dará puntos su calificación será admisible o no admisible, el proponente quien cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

**4.1.5 Especificaciones Técnicas:** Las especificaciones y descripciones técnicas de los productos farmacéuticos serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta se evalúe como NO ADMISIBLE y la misma será rechazada para continuar con la evaluación económica.

## 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación se realizará ítem por ítem. El precio de venta dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR} \times \text{PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$

EN CASO QUE DOS O MAS PROPONENTES OBTENGAN LA MISMA CALIFICACIÓN AL FINAL DE TODAS LAS EVALUACIONES, PARA EL DESEMPATE LOS PROPONENTES DEBERÁN OFRECER UN DESCUENTO FINANCIERO A 30 DÍAS, EL PORCENTAJE DE MAYOR DESCUENTO SERÁ EL GANADOR, ESTE DEBERÁ VENIR INICIALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA, DE NO ENCONTRARSE EL DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE ESTE DESCUENTO SE ENTENDERÁ QUE EL PROPONENTE NO LO OFRECE. DE PERSISTIR EL EMPATE SE CITARÁ A AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN DE PRECIOS DONDE LOS OFERENTES PODRÁN HACER UNA ÚNICA OFERTA DE AJUSTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA ESCOGER LA MAS FAVORABLE. FINALMENTE DE

**PERSISTIR EL EMPATE SE REALIZARÁ UN SORTEO EN DONDE SE ESTALECERÁ EL PROPONENTE AL CUAL SE LE ADJUDICARÁ DICHO INSUMO O SERVICIO.**

**EL VALOR MÁXIMO DE OFERTA SERÁ EL PRECIO DE COMPRA DEL HUS EN EL AÑO 2017. NO SE ADJUDICARÁ EL O LOS ÍTEMS QUE SE ENCUENTREN POR ENCIMA DEL VALOR DE REFERENCIA.**

**NOTA: PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL HUS ADJUNTARÁ EN LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EL ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO), EN EL CUAL LOS OFERENTES DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS ÍTEM QUE VAN A OFERTAR, SIN ALTERAR LA ESTRUCTURA DE ESTE ARCHIVO Y ADJUNTARLO EN CD O USB COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:**

ESTE CUADRO ECONÓMICO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN OFFICE EXCEL 2003 EXTENSIÓN.XLS, POR LO QUE SE SOLICITA A TODOS LOS OFERENTES DILIGENCIAR ESTE ARCHIVO DE EXCEL EN ESTA MISMA VERSIÓN Y FORMATO.

EL ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO) NO PODRÁ SER MODIFICADO POR LOS PROPONENTES.

#### **4.3 TÉRMINO DE EVALUACIÓN**

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizará las evaluaciones señaladas en este Pliego de Condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

#### **4.4 PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS**

El informe de evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los proponentes en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del SECOP, por el término establecido en el Pliego de Condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los proponentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en relación con el informe de evaluación de los documentos generales - jurídicos, técnica - experiencia y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

Posterior a esto se publicará el listado de los proponentes habilitados conforme a los requerimientos de subsanación realizados por la entidad.

#### **4.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Comité de Compras y Contratos a través de su secretario publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del SECOP.

#### 4.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

El Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** posterior al análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto generales - jurídicos, de experiencia - técnicos, financieros y económicos establecidos en el presente pliego, recomendará al Gerente la propuesta más favorable para la entidad y para su Unidad Funcional de Zipaquirá.

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del SECOP.

**NOTA 1:** Los proponentes deberán conocer la estructura tributaria aplicable a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada del orden departamental (Cundinamarca).

**NOTA 2:** El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga al Hospital a adjudicarlo salvo lo expresamente indicado en el artículo 5 del Acuerdo No. 016 del 2017 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

#### 4.7 PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL DE PRECIOS POR EL ESTADO COLOMBIANO

Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de productos farmacéuticos (medicamentos), el **CONTRATISTA** se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al 100% del valor máximo definido por el Gobierno.



#### CAPÍTULO V DEL CONTRATO

### 5. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato el proponente seleccionado a través de su representante legal deberá presentarse en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en la fecha señalada para proceder a suscribir el contrato.

El contrato que surja de la presente Convocatoria se perfeccionará cuando se eleve a escrito y se firme por las partes.

#### 5.1 EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, iniciará las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.



## 5.2 REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

### 5.2.1 Registro presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el Registro Presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.

### 5.2.2 Garantías

EL proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
- b) **CALIDAD DE LOS BIENES**, por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Las Garantías serán aprobadas de acuerdo a lo previsto en el estatuto de contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

### 5.3 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, será publicado en la página web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del SECOP.

### 5.4 MINUTA DE CONTRATO

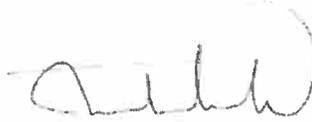
El proyecto de minuta será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de ésta Convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

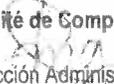
## 5.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, la supervisión estará a cargo del Líder de Proyecto Atención Farmacéutica.



**JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA**  
**GERENTE**  
**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

### Comité de Compras y Contratos

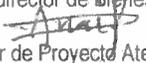
  
Dirección Administrativa

Dirección Científica

Dirección Financiera 

Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

  
Líder de Proyecto Atención Farmacéutica

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2. FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES
- ANEXO 3. REQUISITOS TÉCNICOS, LISTADO DE PRODUCTOS Y FORMATO EN EXCEL.
- ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO (MODELO)
- ANEXO 5. CUADRO ECONOMICO
- ANEXO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C,

Señor:

**REPRESENTANTE LEGAL**

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana  
Carrera 8 No. 0-55 Sur  
Bogotá, D.C.

**Ref. PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.**

El suscrito, obrando en representación de \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las reglas que contiene los pliegos de condiciones y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, de manera atenta me permito presentar propuesta para la adjudicación del contrato de suministro de productos farmacéuticos (medicamentos) de acuerdo al objeto de la convocatoria en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria pública y del contrato.

Expresamente manifiesto que:

- a) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- b) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas o anormalmente altas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- c) Hemos estudiado los pliegos y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.
- d) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
- e) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometida en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y con terceros, derivada de ella.
- f) Nos comprometemos a mantener esta propuesta hasta el \_\_\_\_\_ de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- g) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la propuesta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y perfeccionaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.

05GIS15 – V2

- h) Que el original de la propuesta consta de ( ) folios, debidamente numerados.
- i) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- j) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente convocatoria.

Dirección para notificación DIRECCIÓN-TELÉFONO-E MAIL

---

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

**NOTA:** LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

ANEXO 2

 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA <i>Empresa Social del Estado</i></p>		<p align="center"><b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES</b></p> <p align="center"><small>Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.</small></p>			 <p align="right"><b>05GBS21 - V3</b></p>	
El siguiente formulario debe ser diligenciado con letra imprenta y legible						
Fecha de Diligenciamiento		<input type="text" value="DD"/> <input type="text" value="MM"/> <input type="text" value="AAAA"/>		Tipo de Solicitud: Cliente <input type="checkbox"/> Trabajador <input type="checkbox"/> Prestador IPS <input type="checkbox"/> Proveedor <input type="checkbox"/> Junta Directiva <input type="checkbox"/>		
Ciudad		Oficina		Vinculación <input type="checkbox"/> Actualización <input type="checkbox"/>		
<b>L INFORMACIÓN GENERAL</b>						
<b>Persona natural</b>						
Nombres y apellidos			Tipo Documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>		N° Identificación	
Lugar de Expedición		Fecha de Expedición		Fecha de Nacimiento		
		<input type="text" value="DD"/> <input type="text" value="MM"/> <input type="text" value="AAAA"/>		<input type="text" value="DD"/> <input type="text" value="MM"/> <input type="text" value="AAAA"/>		
Dirección Residencia			Teléfono	Celular	Ciudad	
Profesión			Ocupación			
¿Administra recursos públicos?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Tiene reconocimiento público?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada PEP? (Persona Públicamente Expuesta)		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Está sujeto a obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Indique cuáles:						
Si su respuesta fue afirmativa, indique por qué:						
<b>Persona jurídica</b>						
Razón social			NIT		Correo Electrónico	
Tipo de sociedad: Anónima <input type="checkbox"/> S.A.S. <input type="checkbox"/> Limitada <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____						
Tipo de empresa: Privada <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/> Con ánimo de lucro <input type="checkbox"/>						
<b>Actividad económica principal</b>						
Comercial <input type="checkbox"/> Agropecuaria <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Transportes <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Minera <input type="checkbox"/> Financiero <input type="checkbox"/>					¿Cuál?	
					Código CIU	
Descripción de la actividad económica						
Dirección oficina principal			Teléfono	Fax	Ciudad	
Dirección agencia o sucursal			Teléfono	Fax	Ciudad	
<b>Representante legal</b>						
Nombres y apellidos			Tipo documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>			



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 - V2

N° Identificación	Lugar de expedición	Fecha de nacimiento	DD	MM	AAAA	Lugar de nacimiento
Dirección residencia		Teléfono	Celular		Ciudad	
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (Adjuntar relación si los campos son insuficientes)</b>						
Razón Social y/o Nombres y Apellidos		Tipo de documento	N° Documento		% de Participación	
<b>II. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>						
Total activos			Total pasivos			
Ingresos mensuales			Egresos mensuales			
Otros ingresos (Diferentes a su actividad económica principal)	Concepto de otros ingresos		Patrimonio			
Información financiera a corte de:			DD	MM	AAAA	
<b>III. INFORMACIÓN BANCARIA</b>						
Tiene referencias financieras    Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>						
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>	Ahorros <input type="checkbox"/>	Banco		Sucursal	Teléfono	
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>	Ahorros <input type="checkbox"/>	Banco		Sucursal	Teléfono	
<b>IV. REFERENCIAS COMERCIALES</b>						
Nombre		Teléfono	Dirección		Ciudad	
Nombre		Teléfono	Dirección		Ciudad	
<b>V. OPERACIONES INTERNACIONALES</b>						
¿Realiza negocios en moneda extranjera? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	<b>Tipo de transacciones</b>					
	Importaciones <input type="checkbox"/>	Exportaciones <input type="checkbox"/>	Inversiones <input type="checkbox"/>	Préstamos <input type="checkbox"/>	Pago de servicios <input type="checkbox"/>	Transferencias <input type="checkbox"/>
<b>Productos financieros en moneda extranjera</b>						
Tipo de producto	No. de producto	Banco	Monto	Ciudad	País	Moneda
<b>VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS</b>						



05GIS15 – V2

**Declaro expresamente que:**

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario. De encontrarse alguna inconsistencia en los anteriores datos, autorizo para que de manera unilateral sean cancelados los vínculos con la ESE Hospital Universitario de La Samaritana.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. Eximimos a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

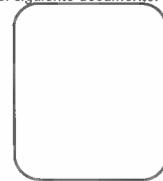
**VII. DECLARACIONES ADICIONALES**

1. ¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI  NO
2. ¿La Entidad o alguno de sus accionista han sido incluidos en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras? SI  NO
3. ¿Si es persona natural ha sido incluido en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras? SI  NO

**VIII. FIRMA Y HUELLA**

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Persona natural, si es persona jurídica firma del Representante Legal)



Huella

Fecha diligenciamiento del formulario	DD MM AAAA	Nombre del funcionario que lo diligencia:	Firma del funcionario
Tipo documento:	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>	N° Identificación:	Lugar de Expedición:



### Anexo 3

## REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Para la evaluación de los requisitos técnicos es necesario que el proponente diligencie para cada producto ofertado todas y cada una de las celdas (columnas (I) a la (AB)) del archivo Excel (Anexo 3. Información Técnica – Proveedores.xls), por el NO diligenciamiento de una o más celdas el hospital se reserva el derecho de evaluar o NO el producto

### 1.1.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

- **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio físico y magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente.
- **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio físico y magnético la FICHA TÉCNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante
- **Ficha Técnica del Equipo o instrumento entregado en comodato o apoyo tecnológico,** cuando aplique y/o involucre una parte o el total del apoyo tecnológico, junto con la descripción

### 1.1.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR

- **Buenas Prácticas de Manufactura:** Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio físico y magnético.
- **Programa de farmacovigilancia.** Presentar el programa de farmacovigilancia (soporte de que dispone de una descripción clara del programa local de farmacovigilancia) y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio físico y magnético
- **Certificación de Distribuidor autorizado vigente:** (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio físico y magnético
- **Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial,** cuando aplique en medio físico y magnético

### 1.2. REQUISITOS DIFERENCIALES NO HABILITANTES (Requisitos adicionales, conceptúan mejor la calificación técnica)

- **Certificaciones de Comercialización y/o Uso.** Presentar tres (3) certificaciones de comercialización y/o uso de los productos ofertados, expedidas por Instituciones prestadoras de salud de Alto nivel de complejidad Acreditadas, donde se certifique el uso de los ítems ofertados.
- **Se ha utilizado en el HUS.** Se ha usado el producto Hospital Universitario de la Samaritana sin inconvenientes. Se debe presentar factura de venta o documentos soporte de uso en la institución.
- **Estabilidad Adicional.** Cuenta con datos de estabilidad después de abierto / reconstituido, diluido o después de su uso. (Anexar soporte)
- **Certificaciones Adicionales.** Si el laboratorio fabricante o distribuidor tiene certificados como por ejemplo Certificaciones ISO. (Anexar soporte(s))

- **Estadísticas farmacovigilancia.** Cuenta con estadísticas sobre: números de pacientes expuestos anualmente, número de EA (eventos adversos) reportados, informes de seguridad del producto, etc. (Anexar soportes del último año)
- **Valor Agregado o Diferencial en el Envase.** a.) El envase autorizado corresponde a la unidad mínima de administración. y/o b.) Puede ser preparado y administrado sin cambio de envase. y/o c.) El envase autorizado (Ej: Blister), puede ser recortado para su dispensación en DU y conserva su identificación aun fraccionada. (Anexar soporte(s)).
- **Reportes.** Si el producto ofertado presenta algún reporte de seguridad en el programa de farmacovigilancia del HUS, el producto tendrá una menor calificación

### 1.3. ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA:

- Estos documentos deben presentarse en medio físico y magnético dispositivo electrónico en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados, en el mismo orden de la convocatoria, lo cual facilitará una verificación más rápida de los documentos presentados.
- Para el caso de medio electrónico el oferente deberá garantizar y certificar el acceso y contenido a través de una carta especificando el número total de archivos y el tamaño total de los mismos, que serán verificados al momento del cierre.
- La información en medio magnético, debe estar organizada en una carpeta por producto marcada con el código institucional la cual debe contener la totalidad de los documentos solicitados específicos del producto. Y deberá diligenciar el cuadro Anexo 3. Información Técnica - Proveedores en Excel
- El Hospital Universitario de la Samaritana, podrá solicitar las muestras que estime convenientes para evaluar a los proponentes desde el punto de vista técnico.
- **Exclusividad.** En caso de que el oferente sea distribuidor exclusivo, deberá anexar carta emitida y firmada por el productor, en el cual se acredite dicha calidad (carta de exclusividad)

Los medicamentos y presentaciones donde de manera particular solicite como descripción técnica: la adquisición de manera exclusiva de la marca innovadora o aquellas marcas en las que el fabricante y/o titular del registro sanitario adjunten estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia que demuestren intercambiabilidad con el producto innovador, se deben presentar adjunta en medio magnético dentro de la carpeta del producto

## 2. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

2.1. El proponente se obliga a señalar en su propuesta los laboratorios productores del medicamento, así como las recomendaciones dadas por el fabricante para el almacenamiento, conservación y distribución, rotación de los productos farmacéuticos.

2.2. El proponente se obliga a garantizar la calidad de los medicamentos suministrados.

2.3 El proponente garantiza que las presentaciones, marcas, referencias, y unidades de empaque o manejo de los productos farmacéuticos suministrados deberán corresponder a las solicitadas por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y que fueron presentadas dentro de la oferta.

2.4 El proveedor garantiza que la calidad de los medicamentos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por el Hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los medicamentos, sin previa autorización del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.

2.5 El proveedor se obliga a estar presente en las entregas (es decir que las entregas no se harán mediante empresa operador logístico de envíos, y si así fuese deberá estar un funcionario representante del proveedor), de los productos farmacéuticos, de acuerdo a los cronogramas de entrega; en la fecha y hora pactadas con el proveedor en cada una de las sedes. Si son productos fuera del cronograma, se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** a través de correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente.

2.6 El proponente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior al 90% de vida útil a partir de momento que el hospital reciba los productos, salvo que el hospital determine una fecha de vencimiento diferente. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

2.7 El proponente se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación, vía correo electrónico y/o oficio, del hospital al proveedor como mínimo con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.

2.8 El proponente se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.

2.9 El proponente se obliga a que los empaques de los medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.

2.10 El proponente se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el servicio farmacéutico.

2.11 El proponente para la venta o el suministro de los productos ofertados debe estar autorizado como comercializador, distribuidor, depósito de drogas o laboratorio farmacéutico, por la autoridad competente del sector salud.

2.12 El proponente acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los medicamentos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato, según sea el caso, respecto de las cantidades que se encuentran pendientes de despacho, y luego se procederá a la liquidación de o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato.

2.13 El proponente se obliga a presentar informes mensuales al interventor del contrato, acerca de la ejecución del mismo y a conciliar las facturas con el contador del servicio farmacéutico al final de cada mes.

2.14 El proponente se obliga a garantizar que en caso de sustancias químicas, se entregaran las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados en con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.

2.15 El proponente se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 “Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos”.

2.16 El proponente se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.

2.17 En caso de que algún producto ofertado y contratado durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por el grupo evaluador de farmacovigilancia, el proponente se verá obligado a recibir los productos entregados y acompañar la investigación por parte del comité, si se concluye que son fallas del producto el hospital está facultado para retirarlos del contrato.

2.18 De manera específica para los siguientes productos es necesario se garantice la disponibilidad de apoyo tecnológico específico que involucra entrega de equipos o instrumentos en las cantidades suficientes y características técnicas adecuadas requeridos en comodato para las unidades funcionales:

CODIGO	PRODUCTO	OBSERVACIONES	APOYO EN BOGOTÁ	APOYO EN ZIPAQUIRÁ
N01AB076347	DESFLURANO SOLUCION INHALAR FCO 240ml	Apoyo tecnológico: Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración	7	
V08CA011768	GADOLINIO PARAMAGNETICO MACROCICLICO 0,5 A 1 mmol FCO 15ml	Apoyo Tecnológico: Inyector de doble cabeza para resonancia magnética	1	
N01AI02	ISOFLURANO SOLUCION INHALAR FCO 100ml	Apoyo tecnológico: Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración	7	3
V08AI021701	MEDIO CONTRASTE NO IONICO 300mg/50ml VIAL 50ml	Apoyo tecnológico: INYECTOR y CALENTADOR DE MEDIO DE CONTRASTE. Calentador que mantiene los medios de contraste a una temperatura de 37° Temperatura corporal	1	
V08AB027009	MEDIO CONTRASTE NO IONICO 350mg/100ml VIAL 100ml	Apoyo tecnológico: INYECTOR y CALENTADOR DE MEDIO DE CONTRASTE. Calentador que mantiene los medios de contraste a una temperatura de 37° Temperatura corporal	1	
B02BD076749	SELLANTE FIBRINA TROMBINA SOLUCION 1ml	Apoyo tecnológico CONGELADOR para mantener cadena de frío del insumo	1	
B02BD076751	SELLANTE FIBRINA TROMBINA SOLUCION 2ml	Apoyo tecnológico CONGELADOR para mantener cadena de frío del insumo		

CODIGO	PRODUCTO	OBSERVACIONES	APOYO EN BOGOTÁ	APOYO EN ZIPAQUIRÁ
N01AS021901	SEVOFLURANO SOLUCION INHALAR FCO 250ml	Apoyo tecnológico Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración	8	3
B05ZS012752	SOLUCION HEMODIALISIS ACIDA BOLSA 3000ml	Apoyo tecnológico. Dializadores, sistema de Purificación de Sangre extracorpórea, en sistema cerrado, que junto con los dispositivos médico quirúrgicos y las soluciones dializantes que garanticen seguridad del paciente.	19	
V03AB356959	SUGAMMADEX 200mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	Apoyo tecnológico: EQUIPO TOUCH MONITOR DE RELAJACION MUSCULAR. Equipo de estimulación periférica para Tuiclh-TOF- Tétano- Doble ráfaga con conexión puerto a ordenador para graficación de pruebas en plano asistencial e investigativa, con acelerómetro (TOF	9	

### PRECISIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO

El proponente podrá ofertar equipos en apoyo tecnológico (equipo en comodato). Para cada uno de los equipos ofrecidos el proponente deberá presentar:

1. El proponente tendrá la responsabilidad de asegurar los equipos ofrecidos como apoyo tecnológico contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado
2. El proponente deberá cumplir con todo lo estipulado en el manual integral de la gestión de tecnología, el cual se encuentra en el sistema de gestión de calidad con código 01EQ01
3. Será responsabilidad del proponente entregar toda la documentación requerida por el área encargada de la tecnología.
4. Es obligatoriedad del proponente capacitar a todo el personal que use la tecnología,
5. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración, validación y calificación no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad, cuando los equipos lo requieran.
6. El tiempo máximo garantizado de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento, no deberá ser mayor a 8 horas hábiles.
7. El proponente deberá tener disponibilidad de un equipo de respaldo, en caso de que presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas.
8. Todas las preinstalaciones e instalaciones que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del proveedor igual que el retiro de los mismos.
9. La recepción del equipo debe hacerse al servicio farmacéutico y/o al área que lo requiere con el acompañamiento y aval del grupo de expertos de la tecnología.

10. El proponente deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento.

11. Los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico deberán ser de última tecnología o como máximo 2 años de uso, por lo que se deberá presentar la factura de adquisición de los mismos.

**LISTADO DE PRODUCTOS FARMACÈUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA BOGOTÁ Y  
LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	BOGOTÁ	ZIPAQUIRÁ	OBSERVACIONES
1	51102322	JO5AA002143	ABACAVIR 300mg TABLETA	204		
2	51102322	JO5AF309198	ABACAVIR/LAMIVUDINA 600/300 TABLETA	65		
3	51131520	N02BA003011	AC ACETIL SALICILICO 100mg TABLETA	6.024	1.416	
4	51191704	V07AA017501	AC AMINOACETICO 1,5% SOLUCION 3000ml BOLSA	281	42	
5	12162201	A11GA031011	AC ASCORBICO 500mg TABLETA	77		
6	51131517	B03BF014011	AC FOLICO 1mg TABLETA	3.698	180	
7	51241234	DO6AF032100	AC FUSIDICO 2g/100g TUBO 15g CREMA	3		
8	51131811	B02AT021141	AC TRANEXAMICO 500mg TABLETA	134		
9	51141531	N03AV011131	AC VALPROICO 250mg/5ml SLN ORAL FCO 120ml	3	16	
10	51142001	N02BA001222	ACETAMINOFEN 150mg/ml JARABE FCO 60ml	26	870	
11	51142001	N02BA001011	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	121.125	22.320	
12	51142203	N02B039011	ACETAMINOFEN/CODEINA 500mg/30mg TABLETA	829		
13	51141501	S01EA002012	ACETAZOLAMIDA 250mg TABLETA	548		
14	51161701	V03AB230454	ACETILCISTEINA 300mg SOL INY AMPOLLA 3ml	701	4	
15	51161701	R05CA005461	ACETILCISTEINA 600mg GRANULOS SOBRE 3g	376		
16	51241101	N06BX062238	ACETILCOLINA 1% P.RECONS OFTAL VIAL 2ml	64	79	
17	51102301	JO5AA006721	ACICLOVIR 200mg TABLETA	1.785	78	
18	51102301	JO5AA006011	ACICLOVIR 250mg P.RECONS VIAL 10ml	1.721	456	
19	51102301	D06BB036112	ACICLOVIR 5g/100g UNG TUBO 15g	3		
20	51131518	L01X01AF001	ACIDO FOLINICO 15mg TABLETA	351		
21	51182415	M05BA067944	ACIDO IBANDRONICO Sol Iny 6mg/6ml	1		
22	51171612	S01XP038601	ACIDO POLIACRILICO Ung Off *	1		

23	51131811	B02AT021701	ACIDO TRANEXAMICO SY 500mg/ 5ml	893	45	
24	51171910	A16AU001001	ACIDO URSODEOXICOLICO 300mg CAPSULA	402		
25	51141531	N03AG014609	ACIDO VALPROICO (100mg/ml) 500mg AMP 5ml	510		
26	51141531	N03AV011141	ACIDO VALPROICO 250mg CAPSULA	2.104	540	
27	51182415	L01XZ002721	ACIDO ZOLEDRONICO 4mg VIAL 5ml	1		
28	51182415	L01XZ002722	ACIDO ZOLEDRONICO 5 MG	2		
29	12352211	B05BA021703	ACIDOS GRASOS CADENA MEDIA 20% SUSP 500ml	1.658		
30	51121501	C01BA054070	ADENOSINA 6mg SLN INYECTABLE AMPOLLA 2ml	17	36	
31	51201519	S01LA0513274	AFLIBERCEPT 40mg/ml SLN INTRAVIT 0.05ml JERINGA	3		
32	51102702	V07AA007701	AGUA ESTERIL SOLUCION AMPOLLA 10ml	75.225	360	
33	51102702	V07AA00AA04	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 3000ml	1.135	187	
34	51102702	V07AA007703	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 500ml	3.888	1.266	
35	51102609	D08AA041301	AGUA OXIGENADA SOLUCION FCO 120ml	689	180	
36	51131909	B05AA009701	ALBUMINA 10g/50ml SOLUCION BOLSA 50ml	4.858	58	
37	51121708	C02AA011011	ALFAMETILDOPA 250mg TABLETA	510	30	
38	51211501	M04AA013011	ALOPURINOL 100mg TABLETA	1.103	144	
39	51141919	N05BA014011	ALPRAZOLAM 0,25mg TABLETA	446		
40	51141919	N05BA014012	ALPRAZOLAM 0,5mg TABLETA	153	24	
41	51122112	C01DA041702	ALPROSTADIL 20mcg/ml SOL INY VIAL 1ml	829		
42	51122112	C01DA041701	ALPROSTADIL 500mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	4		
43	51131702	B01AD02	ALTEPLASA 50mg P.RECONS VIAL 50ml	26	9	
44	51171511	A02AA018231	ALUM HIDROX/MAGNESIO/SIMETICONA SUSP FCO 120ml	6	18	
45	51241301	D02AA001031	ALUMINIO ACETATO P.RECONS SOBRE 2.2g	26		
46	51171511	A02AA017231	ALUMINIO HIDROXIDO 6% SUSP FCO 360ml	51		
47	51101586	J01GA020702	AMIKACINA 500mg SLN INY AMPOLLA 2ml	574	192	
48	12352209	B05BA021705	AMINOACIDOS ADULTO 15% SLN BOLSA 500ml	1.626		
49	12352209	V08DA021231	AMINOACIDOS NEONATAL 10% SLN BOLSA 250ml	555		
50	51161504	R03DA022701	AMINOFILINA 240mg SLN AMPOLLA 10ml	45	30	
51	51121511	C01BA023721	AMIODARONA 150mg SLN INY AMPOLLA 3ml	848	168	
52	51121511	C01BA023011	AMIODARONA 200mg TABLETA	1.562	207	

53	51141601	N06AA024011	AMITRIPTILINA 25mg TABLETA	1.033	72	
54	51121743	C08CN008150	AMLODIPINO 5mg TABLETA	13.388	1.872	
55	51101511	J01CA001232	AMOXICILINA 250mg/5ml P.RECONS FCO 100ml	5	9	
56	51101511	J01CA025142	AMOXICILINA 500mg CAPSULA	995	234	
57	51101511	J01CA001015P	AMOXICILINA/CLAVULINATO 500mg/125mg TABLETA	115		
58	51101567	J01CA026722	AMPICILINA 1g POLVO RECONS VIAL 5ml	1.913	2.550	
59	51101567	J01CA026721	AMPICILINA 500mg POLVO RECONSTI VIAL 5ml	1.785	3.336	
60	51101567	J01CA028721	AMPICILINA/SULBACTAM 1g/0,5g P RECONS 4ml	14.663	11.970	
61	51101801	J02AA029721	ANFOTERICINA B 50mg LIOFILIZADO VIAL	159		
62	51101801	J02AA012231	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50mg VIAL10ml	255		
63	51101815	J02AX061452	ANIDULAFUNGINA 100mg P.RECONS VIAL 30ml	32		
64	51102322	J05AA006145	ATAZANAVIR 300mg TABLETA	19		
65	51121810	B04AA018012	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	21.133	3.840	
66	51151601	N07AA033701	ATROPINA 1mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	1.065	594	
67	51151601	S01FA017416	ATROPINA SULFATO SOL OFTALMICA 10mg/5ml	1		
68	51151601	S01FA033601	ATROPINA SULFATO 5mg/ml SLN OFTALMICA FCO 10ml	2		
69	51201501	L04AA034011	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	1.574		
70	51101572	J01FA1011436	AZITROMICINA 200mg/5ml P. RECONS FCO 15ml	8	1	
71	51101572	J01CA014010P	AZITROMICINA 500mg TABLETA	459	45	
72	51101555	J01DA035722	AZTREONAM 1g P.RECONS VIAL 3ml	179		
73	51211615	V03AB170025	AZUL DE METILENO SLN INY 10mg/ml AMP 5ml	64		
74	51212503	V08BB001253	BARIO SULFATO POLVO RECONSTITUIR FCO176g	108		
75	51181752	R03BB002452	BECLOMETASONA DIPROPION 250mcg INHAL 200Do	319		
76	51181752	R03BB002451	BECLOMETASONA DIPROPION 50mcg SLN INHALAR FCO 200Do	10	366	
77	51181752	R03BD002452	BECLOMETASONA Dipropionato Sol Inh 50mcg/ml * NASAL	1		
78	51142922	S01HB016001	BENOXINATO HCL 0.4% SLN OFTALMICA 15ml	1	42	
79	51161608	N07CB001010	BETAHISTINA 8mg TABLETA	115		
80	51181701	H02AB005701	BETAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	89	810	
81	51181754	D07XB032021	BETAMETASONA DIPROPION 0.05g/100g TUBO 20g CREMA	19		

82	51181701	D07XB032022	BETAMETASONA VALERATO 0.05g/100g TUB20g CREMA	38		
83	51121502	C01AB007701	BETAMETILDIGOXINA 0,2mg/2ml SLN INY AMP 2ml	221		
84	51121502	C01SD019012	BETAMETILDIGOXINA 0,6mg SLN ORAL FCO10ml	51	12	
85	51121502	C01AD019011	BETAMETILDIGOXINA 0.1mg TABLETA	48		
86	51111802	LO1XB017011	BICALUTAMIDA 50mg TABLETA	128		
87	51171504	B05XS003701	BICARBONATO SODIO 10mEq SOL INY AMP10ml	2.295	240	
88	51171611	A06AB001001	BISACODILO 5mg TABLETA	4.208	552	
89	51142501	G02CB012011	BROMOCRIPTINA 2,5mg TABLETA	293	60	
90	51161705	R01AI017472	BROMURO IPRATROPIO 0,025 % SOL INHA 20ml	357	142	
91	51161705	R01AI017471	BROMURO IPRATROPIO 20mcg/Do INH 10ml	1.020	735	
92	51161703	R03BB016461	BUDESONIDA 0,5mg/ml SUSP INHALAR AMP 2ml	638		
93	51142905	N01BB014704	BUPIVACAINA 50mg SLN INY VIAL 10ml	2.486	384	
94	51142905	N01BB014702	BUPIVACAINA DEXTROSA 20mg SLN INY AMPOLLA 4ml	1.179	840	
95	51142610	N06BC018108	CAFEINA CITRATO 20mg/ml SLN INY AMP 1ml	733		
96	51142610	N07XE014010	CAFEINA/ERGOTAMINA 100mg/1mg TABLETA	179		
97	51171501	A12AC001012	CALCIO CARBONATO / VITAMINA D (600mg / 200UI) TAB	893		
98	51171501	A12AC001011	CALCIO CARBONATO 600mg TABLETA	1.913	240	
99	51182403	A12AC002701	CALCIO GLUCONATO 10% SLN INY AMPOLLA 10ml	7.650	600	
100	51191910	A11CC003101	CALCITRIOL 0,25mcg CAPSULA	1.403	192	
101	51121703	C09AC004011	CAPTOPRIL 25mg TABLETA	210	162	
102	51121703	C09AC004012	CAPTOPRIL 50mg TABLETA	128	360	
103	51141513	N03AC005011	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA	1.530	192	
104	51141513	N03AC005033	CARBAMAZEPINA Susp 100mg/5ml *	3		
105	51182203	H01BB0319984 250	CARBETOCINA 100mcg/ml SLN INY AMP 1ml	159	6	
106	51142514	N04BL003011	CARBIDOPA/LEVODOPA 25mg/250mg TABLETA	797		
107	51211618	A07BA015736	CARBON ACTIVADO SUSPENSION ORLA FRASCO	2	12	
108	51171612	S01KC014603	CARBOXIMETILCELULOSA SLN OFTALMICA FCO 10ml	1		
109	51121709	C0BC0331101N P	CARVEDILOL 12,5mg TABLETA	3.506		
110	51121709	C0BC0331102N P	CARVEDILOL 25mg TABLETA	1.913		



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 - V2

111	51121709	C08CC030103P	CARVEDILOL 6,25mg TABLETA	7.905	2.880	
112	51101835	J02AC047701	CASPOFUNGINA 50mg P.RECONS VIAL 10ml	597	3	
113	51101835	J02AC047702	CASPOFUNGINA 70mg P.RECONS VIAL 10ml	51		
114	51101550	J01DC00232	CEFALEXINA 250mg/5ml P. RECONS FCO 60ml	2	2	
115	51101550	J01DC008142	CEFALEXINA 500mg TABLETA	638	1.362	
116	51101576	J01DC043723	CEFALOTINA 1g P.RECONS VIAL 5ml	2.040	2.919	
117	51101578	J01DC044723	CEFAZOLINA 1g P.RECONS VIAL 5ml	20.400	4.788	
118	51101594	J01DC046724	CEFEPIMA 1g P.RECONS VIAL 5ml	4.463	1.050	
119	51101552	J01DC045721	CEFTAZIDIMA 1g P.RECONS VIAL 10ml	446		
120	51101551	J01DC011723	CEFTRIAXONA 1g P.RECONS VIAL 10ml	2.359	984	
121	51101573	J01DA0641416P	CEFUROXIMA 750mg P. RECONS VIAL 5ml	510	606	
122	51111507	L01AC013722	CICLOFOSFAMIDA 1g P.RECONS VIAL 50ml	19		
123	51111507	L01AC013721	CICLOFOSFAMIDA 500mg P.RECONS VIAL 50ml	19		
124	51201502	L04AC014103	CICLOSPORINA 100mg CAPSULA	179		
125	51201502	L04AC014102	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA	402	54	
126	51131708	C04AX992975	CILOSTAZOL 100mg TABLETA	669	6	
127	51101542	J01MC015701	CIPROFLOXACINO 100mg SLN INY AMP 10ml	10.774	1.104	
128	51101542	J01MC015012	CIPROFLOXACINO 500mg TABLETA	701	198	
129	51152006	M03AV015722	CISATRACURIO 10mg SLN INY AMPOLLA 5ml	1.466	18	
130	51101522	J01FC044232P	CLARITROMICINA 500mg TABLETA	574	276	
131	51101522	J01FC07003	CLARITROMICINA 500mg VIAL 10ml P.RECONS	638	1.134	
132	51161602	R06AC032070	CLEMASTINA 2mg SLN INY AMPOLLA 2ml	115	36	
133	51101504	J01FC019701	CLINDAMICINA 600mg SLN INY AMPOLLA 4ml	8.798	4.662	
134	51141502	N03AC021011	CLONAZEPAM 0,5mg TABLETA	166	12	
135	51141502	N03AC021701	CLONAZEPAM 1mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	83		
136	51141502	N03AC021201	CLONAZEPAM 2,5mg/1ml SLN ORAL FCO 30ml	96		
137	51141502	N03AC021012	CLONAZEPAM 2mg TABLETA	230	150	
138	51121718	C02AC043011	CLONIDINA 150mcg TABLETA	10.200	780	
139	51131709	B01AC033031P	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA	1.913	930	
140	51102707	A01AB03	CLORHEXIDINA SLN BUCAL FCO 180ml	3		
141	51101909	P01BC028142	COLORQUINA 150mg TABLETA	319	90	

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 ext. 10711 - 10718 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



142	51101909	P01BC028141	CLOROQUINA Tab 250mg	893		
143	51101805	R05CA005702	CLOTRIMAZOL 100mg TABLETA	32	24	
144	51101805	R05CA005701	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA TOPICA	80		
145	51101805	R05CA005704	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA VAGINAL	26		
146	51141715	N05AC032013	CLOZAPINA 100mg TABLETA	77	90	
147	51141715	N05AC032011	CLOZAPINA 25mg TABLETA	128	66	
148	51241208	D03BA0210244 6	COLAGENASA 120UI/100g CREMA TUBO 40g	19	15	
149	51211502	M04AC034011	COLCHICINA 0,5mg TABLETA	395	96	
150	51121817	B04AC035251	COLESTIRAMINA P.RECONSTITUIR SOBRE 4g	1.084	23	
151	51131802	B02BD026747	COMPLEJO ANTIINHIBIDOR COAGULANTE 500UI fco 20mL*	8		
152	51133160 4	B01AE073897	DABIGATRAN 110mg CAPSULA	96		
153	51131611	B01AH003708	DALTEPARINA 5000UI SLN INY JERINGA 0,2ml	1.785	72	
154	51131611	B01AH000363	DALTEPARINA 7500UI SLN INY JERINGA 0,3ml	96		
155	51181902	G03XD002101	DANAZOL 200mg CAPSULA	128		
156	51101548	J01XX091180	DAPTOMICINA 350mg P.RECONS VIAL 10ml	83		
157	51142927	N01AB076347	DESFLURANO SOLUCION INHALAR FCO 240ml	64		Apoyo tecnológico: Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración
158	51182101	B02BDF002070	DESMOPRESINA 15mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	3		
159	51182101	H01BA022965	DESMOPRESINA 4mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	26		
160	51101513	S01AA205485	DEXAMETASONA 10% NEOMICINA 35% POLIMIXINA B 10UI UNGUENTO	2	45	
161	51181704	H02AD006701	DEXAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	9.881	4.578	
162	51181704	S01BA017684	DEXAMETASONA 700mcg SIST OCULAR AMPOLLA	1		
163	51141812	N01AD032701	DEXMEDETOMIDINA 100mcg/ml SLN INY AMP 2ml	6.184		
164	51191601	B05BA031013	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 250ml	153	594	El envase debe (ser en) Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.

165	51191601	B05BD009702	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 500ml	4.909	750	El envase debe ser en Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.
166	51191601	B05BD009704	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 100ml	64	6	El envase debe ser en Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.
167	51191601	B05BA039522	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 250ml	128	219	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.
168	51191601	B05BD009701	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 500ml	1.658	1.688	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.
169	51191601	B05BD009703	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 50% BOL 500ml	2.550	30	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.
170	51141920	N03AD013701	DIAZEPAM 10mg/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	51	240	
171	51142103	M01AD015021	DICLOFENACO 50mg TABLETA	179	1.008	
172	51142103	M01AD015702	DICLOFENACO 75mg/3ml SLN INY AMPOLLA 3ml	6.694	9.852	
173	51161635	R06AD018101	DIFENHIDRAMINA 50mg CAPSULA	191		
174	51121713	C02KD005001	DILTIAZEM 60mg TABLETA	19		
175	51171820	N07CD023011	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	574	120	
176	51172107	N02BD026701	DIPIRONA 1g/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	22.313	6.420	
177	51172107	N02BB022781	DIPIRONA 2g/5ml SLN INY AMPOLLA 5ml	22.950	9.765	
178	51151732	C01CD028701	DOBUTAMINA 250mg/20ml SLN INY AMP 20ml	893	54	
179	51171806	N05AD015011	DOMPERIDONA 10mg TABLETA	210		
180	51171806	A03FA037585	DOMPERIDONA 1mg/ml SUSP FCO 60ml	2		
181	51151737	C01CD029701	DOPAMINA SLN INY 200mg/5ml AMPOLLA 5ml	268	60	
182	51101557	J01AD031141	DOXICICLINA 100mg TABLETA	638	60	

183	51102326	J05AE020120	EFAVIRENZ 600mg TABLETA	179		
184	51191905	V06CE017702	ELEMENTOS TRAZA ADULTO SLN INY VIAL 5ml	1.262		
185	51191905	B05BM027703	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICOS SLN INY VIAL10ml	1.020		
186	51131802	B02BX051934	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA	19		
187	51102332	J05AR0313048	EMTRICITABINA/TENOFOVIR 200mg/300mg TABLETA	230		
188	51121744	C09AE002012	ENALAPRIL 20mg TABLETA	5.355	1.116	
189	51121744	C09AE002011	ENALAPRIL 5mg TABLETA	3.443	900	
190	51171631	A06AD170833	ENEMA EVACUADOR FOSFATO ORAL 133ml	140		
191	51171631	A16AE020531	ENEMA EVACUADOR FOSFATO RECTAL BOL 133ml	319	72	
192	51131603	B01AH003702	ENOXAPARINA 20mg/0,2ml SLN INY JERINGA 0,2ml	1.658		
193	51131603	B01AH003703	ENOXAPARINA 40mg/0,4ml SLN INY JERINGA 0,4ml	20.400	3.024	
194	51131603	B01AH003701	ENOXAPARINA 60mg/0,6ml JP 0,6ml	4.463	819	
195	51131603	B01AH003704	ENOXAPARINA 80mg/0,8ml JP 0,8ml	1.658		
196	51151703	C01CE004701	EPINEFRINA 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	1.020	2.118	
197	51101570	J01FE007141	ERITROMICINA 500mg TABLETA	351	21	
198	51131506	B01AE019701	ERITROPOYETINA 2000UI/ml SOL INY AMP 1ml	357	4	
199	51101611	J01DE100701	ERTAPENEM 1g P.RECONS VIAL 20ml	344	151	
200	51141633	N07XO010201	ESCITALOPRAM 10mg TABLETA	701		
201	51151802	C07AL02071	ESMOLOL 100mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	6		
202	51101570	J01FE020011	ESPIRAMICINA 3.000.000UI TABLETA	102		
203	51191507	C03DE008012	ESPIRONOLACTONA 100mg TABLETA	893		
204	51191507	C03DE008011	ESPIRONOLACTONA 25 TABLETA	3.283	1.020	
205	51131703	B01AE010722	ESTREPTOQUINASA 1.500.000U.I. P. RECONS VIAL	3	1	
206	51151742	C04AE019701	ETILEFRINA 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	1.211	114	
207	51142933	N01AX077838	ETOMIDATO 20mg SOL INY AMPOLLA 10ml	204		
208	51131506	D11AH015341	FACTOR CRECIMIENTO EPIDERMICO/SULFADIA.PLATA 10 gr CREMA	96		
209	51131802	B02BD103545	FACTOR HUMANO VON WILLEBRAND PURO 1000UI/10ML	6		
210	51131802	B02BF003721	FACTOR VII 2mg P.RECONS VIAL 10ml	13		
211	51131802	B02BF0237122	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P. RECONS VIAL 500UI/10mL	15		
212	51151710	S01HF050601	FENILEFRINA 10% SOL OFTALMICA FCO 5ml	9	12	



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 - V2

213	51151710	S01XF022601	FENILEFRINA 2,5% SOL OFTALMICA FCO 5ml	32	3	
214	51151710	C01CA0614961	FENILEFRINA CLORHIDRATO 10mg/1ml SOL INY AMP 1ml	38		
215	51141507	N03AF002141	FENITOINA 100mg CAPSULA	2.869	252	
216	51141507	N03AF002704	FENITOINA 125mg/5ml SUSP FCO 240ml	1		
217	51141507	N03AF002701	FENITOINA 250mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	3.443	1.098	
218	51141505	N03AF003013	FENOBARBITAL 100mg TABLETA	128	18	
219	51141505	N023AF003011	FENOBARBITAL 10mg TABLETA	6		
220	51141505	N03AF004701	FENOBARBITAL 40mg/ml AMPOLLA 1ml	64	90	
221	51142219	N02AB032681	FENTANILO 0,5mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml	16.766	1.380	
222	51201802	B06AF022701	FILGRASTIM 300mcg/ml SOL INY JERINGA 1ml	45		
223	51101808	D01AE21	FLUCITOSINA 500mg CAPSULA	64		
224	51101807	J02AF009101	FLUCONAZOL 200mg CAPSULA	893	96	
225	51101807	J02AF009701	FLUCONAZOL 200mg SOL INY VIAL 100ml	1.052	72	
226	51211606	N07XF022701	FLUMAZENIL 0,5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	3		
227	51141618	N06AF013011	FLUOXETINA 20mg CAPSULA	574	132	
228	51141618	N06AF014141	FLUOXETINA 20mg/5ml SLN ORAL FCO 70ml	13		
229	51151720	R03AS001472	FLUTICASONA/SALMETEROL 25mcg/250mcg SUSP INH	13	18	
230	51151720	R03AK063309	FLUTICASONA/SALMETEROL 50/250mcg INH 120Do	45	50	
231	51151720	R03AK062533	FLUTICASONA/SALMETEROL 50/500mcg INH 60Do	57	50	
232	51131615	B01AX058346	FONDAPARINUX 2,5mg SOL INY JERINGA 0,5ml	179		
233	51131615	B01AH00706	FONDAPARINUX 7.5mg SOL INY JERINGA 0,6ml	45		
234	42231801	A11AA034710	FORMULA COMPLETA-CON FOS BALANCEADA 1KCAL 237ml	1.943		
235	42231801	B05BA0112076	FORMULA ENF HEPATICA COMPLETA SOBRE 110g	574		
236	42231802	V06CL021252	FORMULA INICIO LACTANTES DE 0/6 MESES CON HIERRO POLVO 900 g.	77	2	
237	42231801	V06DF019231	FORMULA INTOLERA CARBHIDRATOS 237ml a 250ml	3.264	60	
238	42231802	V06CL020255	FORMULA LACTANTES PREMATUROS BAJO PESO FCO 2 Oz	10.838		
239	42231801	V06DF4814	FORMULA OLIGOMERICA ALTA ENERGIA/PROTEINAS HIDROLIZADAS LPC500ml	829		
240	42231801	B05BA107321	FORMULA OLIGOMERICA ARGININA LPC1000ml INMUNOMODULADORES ALTA PROTEINAS/CALORIAS	319	68	

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 ext. 10711 - 10718 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



241	42231801	A11AA039651	FORMULA OLIGOMERICA GLUTAMINA SOBRE 76g	1.084		
242	42231801	V06DF017231	FORMULA OLIGOMERICA INMUNOMOD ARGININA 237ml	2.231	48	
243	42231801	V06DF019323	FORMULA POLIMERICA ALTA NITROG 1,5KCAL/ml LPC1000ml	165	12	
244	42231801	V06DF018231	FORMULA POLIMERICA ALTA NITROGENO 1.5KCAL 237ml	3.328	276	
245	42231801	V06DF010179	FORMULA POLIMERICA FIBRA/FOS LPC 500ml BAJA OSMOLARIDAD	822		
246	42231801	V06DF020231	FORMULA POLIMERICA INTOLER CARBH 1,5KCAL LPC1000ml	281	7	
247	42231801	V06DF018232	FORMULA POLIMERICA PULMONAR 250ml	2.359	48	
248	42231801	V06DFI95414	FORMULA POLIMERICA RENAL 237ml a 250mL ALTA PROTEINA	1.530	2	
249	42231801	V06DF021231	FORMULA POLIMERICA RENAL 237ml BAJA PROTEINA	765		
250	42231801	V06CL13213	FORMULA PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA HIPOALERGENICA LACTANTES DE 0/12 MESES POLVO 400 g.	6		
251	51101548	J01XX011928	FOSFOMICINA DISODICA 4 g POLVO VIAL	83		
252	51101548	J01XX013837	FOSFOMICINA GRANULOS SOBRE 3g	32		
253	51131904	B05BS021701	FRACCION PROTEICA PLASMA 4% SOL INY 500ml	32	33	
254	51191510	C03CF017701	FUROSEMIDA 20mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	12.750	6.360	
255	51191510	C03CF017011	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	3.761	984	
256	51141517	N07XG009011	GABAPENTINA 300mg CAPSULA	45		
257	51141517	N07XG009012	GABAPENTINA 400mg TABLETA	102		
258	51212504	V08CA011768	GADOLINIO PARAMAGNETICO MACROCICLICO 0,5 A 1 mmol FCO 15ml	351		Apoyo Tecnológico: Inyector de doble cabeza para resonancia magnética
259	51102307	J05AG008721	GANCICLOVIR 500mg P.RECONS VIAL 10ml	19		
260	51101584	S01AG003601	GENTAMICINA 0,3% SOL OFTALMICA FCO 5ml	57	5	
261	51101584	S01AG003611	GENTAMICINA 0,3% UNGÜENTO OFTALMICO TUBO 5g	172	7	
262	51101584	J01GG003703	GENTAMICINA 80mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	2.869	3.492	
263	51181516	A10BG004011	GLIBENCLAMIDA 5mg TABLETA	64	18	
264	51182413	B05XA145012	GLICEROFOSFATO SODIO 1mmol/ml SOL INY VIAL 20ml	32		
265	51181508	A10XG077020	GLUCAGON 1mg P.RECONS VIAL 1ml	10	1	
266	12352209	B05BA014616	GLUTAMINA 20% SOL INY FRASCO 100ml	1.377		
267	12352209	A16AA032299	GLUTAMINA/L REUTERI 10g/100CFU SOBRE 15g	1.148		

268	51141702	N05AH001201	HALOPERIDOL 2mg/1ml SOL ORAL FCO 20ml	166	24	
269	51141702	N05AH001011	HALOPERIDOL 5mg TABLETA	281	18	
270	51141702	N05AH001701	HALOPERIDOL 5mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	1.148	504	
271	51191604	B05XR007702	HARTMAN SOLUCION BOLSA 3000ml	319	30	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.
272	51191604	B05XR007701	HARTMAN SOLUCION BOLSA 500ml	66.938	25.200	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.
273	51131603	B01AH004702	HEPARINA SODICA 25000UI SOL INY VIAL 5ml	3.570	342	
274	51191515	C03AH006011	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	1.211	540	
275	51181706	D07AH007321	HIDROCORTISONA 1% CREMA TUBO 15g	19		
276	51181706	H02AH008721	HIDROCORTISONA 100mg P.RECONS VIAL 2ml	2.550	2.242	
277	51142222	N02AA038612	HIDROMORFONA 2mg/ml AMPOLLA 1ml	19.125	1.470	
278	51141916	N05BB0112308	HIDROXICINA 100mg AMPOLLA 2ml	64		
279	51141916	R06AH015012	HIDROXICINA 25mg TABLETA	255		
280	51101912	M01CH010101	HIDROXICLOROQUINA 200mg TABLETA	147		
281	51171612	S01KH014601	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 1mg/ml JER1ml	121	79	
282	51171612	S01KC014607	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2.5 % SOLUCION OFTALMICA FRASCO	3		
283	51171612	S01KH014604	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA SLN OFTALMICA FCO	1		
284	51111606	L01AB015012	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	370		
285	51131503	B03AH012701	HIERRO 100mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	363		
286	51131503	B03AH011162	HIERRO SULFATO 300mg TABLETA	956	132	
287	51172107	A03BH013021	HIOSCINA 10mg TABLETA	638		
288	51172107	A03BH013701	HIOSCINA 20mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	9.244	4.200	
289	51172107	A03DH013701	HIOSCINA/DIPIRONA 0,02g/2,5g SOL INY AMP 5ml	2.423	3.056	
290	51142106	M01AI002011	IBUPROFENO 400mg TABLETA	102	1.620	
291	51161901	R07AI017001	ILOPROST 10mcg/1ml SOL INY AMPOLLA 2ml	179		
292	51142107	N02BI022701	INDOMETACINA 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	1		
293	51111720	L04AI002501	INFLIXIMAB 100mg P.RECONS VIAL 10ml	3		

294	51201805	J06BI00702	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300mcg AMPOLLA 2ml	26	19	
295	51201805	J06BI007704	INMUNOGLOBULINA ANTI RH 250mcg AMP 2ml	3	26	
296	51201807	J06BH002701	INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B 100UI AMP 2ml	3	2	
297	51201806	J06BI007703	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY VIAL 50ml	1.262	19	
298	51181506	A10AB057001	INSULINA ASPARTA 100UI/ml PEN 3ml	32	72	
299	51181506	A10AE056790	INSULINA DETEMIR 100UI/ml PEN 3ml	19	44	
300	51181506	A10AI017001	INSULINA GLARGINA 100UI/ml PEN 3ml	497	121	
301	51181506	A10AI017017	INSULINA GLULISINA 100UI/ml SOL INY VIAL 10ml	19	30	
302	51181506	A10AB040101	INSULINA LISPRO 100UI/ml PEN 3ml	332		
303	51181506	A10AI008701	INSULINA ZN CRISTALINA 100UI VIAL 10ml	51	51	
304	51181506	A10AI009711	INSULINA ZN NPH 100UI VIAL 10ml	13	1	
305	51191517	C01DI020011	ISOSORBIDE DINITRATO 10mg TABLETA	300	90	
306	51101717	P02CI009231	IVERMECTINA 0,6% SUSPENSION FCO 5ml	147	6	
307	51142932	N01AK001701	KETAMINA 500mg/1ml SOL INY VIAL 10ml	96	42	
308	51101811	J02AK002011	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	26		
309	51151823	C07AL02070	LABELALOL 100mg/20ml SOL INY VIAL 20ml	2.231	265	
310	51141504	N03AX180105	LACOSAMIDA 200mg TABLETA	178		
311	51171605	A06AL023221	LACTULOSA 10g/15ml P.RECONS SOBRE 15ml	1.148	186	
312	51171605	A06AL023222	LACTULOSA 66,7g/100ml JARABE FCO 240ml	3		
313	51102310	J05AL001141	LAMIVUDINA 150mg TABLETA	191		
314	51102344	J05AL00143	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA 150mg/300mg TABLETA	255	276	
315	51141504	N03AL002003	LAMOTRIGINA 100mg TABLETA	128	18	
316	51141504	N03AL001001	LAMOTRIGINA 25mg TABLETA	19		
317	51141504	N03AL001003	LAMOTRIGINA 50mg TABLETA	19		
318	12352209	A05BA060482	L-ASPARTATO/L-ORNITINA 5g/10ml AMP 10ml	159		
319	50131704	V06CL022251	LECHE INFANTIL SIN LACTOSA POLVO 400g	3		
320	51142130	M01AL001021N P	LEFLUNOMIDA 20mg TABLETA	64		
321	51141518	N03AL021001	LEVETIRACETAM 500mg TABLETA	2.231	192	
322	51141518	N03AL021003	LEVETIRACETAM 500mg/5ml SOL INY AMP 5ml	3.443		
323	51141711	N05AL004012	LEVOMEPRMAZINA 100mg TABLETA	19	18	

324	51141711	N05AL00011	LEVOMEPRIMAZINA 25mg TABLETA	128		
325	51141711	N05AL004030	LEVOMEPRIMAZINA 4mg/ml SOL ORAL FCO 20ml	77		
326	51181805	G03AC037503	LEVONORGESTREL 0,75mg TABLETA	3	26	
327	51121774	C01CL070030	LEVOSIMENDAN 12,5mg/5ml SOL INY VIAL 5ml	64		
328	51181608	H03AL006011	LEVOTIROXINA 50mcg TABLETA	6.248	1.080	
329	51142904	D05AA015375	LIDOCAINA 1% SOL INY VIAL 10ml	4.016	432	
330	51142904	N01BL008471	LIDOCAINA 10% AEROSOL FCO 80g	108	33	
331	51142904	D05AA015374	LIDOCAINA 2% SOL INY AMPOLLA 10ml	2.104	504	
332	51142904	N01BL008341	LIDOCAINA 2% GEL TUBO 40g	4.271	1.103	
333	51142904	N01BB528553	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY CARTUCHO	319	4.846	
334	51142904	D05AA015373	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY VIAL 50ml	446	24	
335	51101549	J01XL015701	LINEZOLID 2mg/1ml SOL INY BOLSA 300ml	1.160		
336	51171702	A07XL001015	LOPERAMIDA 2mg TABLETA	3.538	60	
337	51102345	J05AR001232	LOPINAVIR/RITONAVIR 200mg/50mg TABLETA	893	480	
338	51161606	R06AL016011	LORATADINA 10mg TABLETA	638	264	
339	51141916	N05BL017013	LORAZEPAM 1mg TABLETA	1.403	240	
340	51141916	N05BL017012	LORAZEPAM 2mg TABLETA	574	192	
341	51121710	C02KL014020	LOSARTAN 50mg TABLETA	24.544	4.752	
342	51121802	B04AL018011	LOVASTATINA 20mg TABLETA	255	156	
343	51171606	N03AM001701	MAGNESIO SULFATO 2g/10ml SOL INY AMP 10ml	8.925	2.160	
344	51191509	B05BM002702	MANITOL 20% SOL INY BOLSA 500ml	83		El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.
345	51212502	V08AI021701	MEDIO CONTRASTE NO IONICO 300mg/50ml VIAL 50ml	4.654	2	Apoyo tecnológico: INYECTOR y CALENTADOR DE MEDIO DE CONTRASTE. Calentador que mantiene los medios de contraste a una temperatura de 37° Temperatura corporal
346	51181827	G03DM004113	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3ml VIAL 3ml	383	54	
347	51142205	N02AM008701	MEPERIDINA 100mg/2ml AMPOLLA 2ml	829	420	
348	51101611	J01DI004722	MEROPENEM 1g P.RECONS VIAL	12.113	756	



# HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

05GIS15 – V2

349	51171631	A16AE021532	MESALAZINA 4g SUSPENSION RECTAL FCO 60ml	51		
350	51171631	N07AM010141	MESALAZINA 500mg TABLETA	478		
351	51111513	R05CB057355	MESNA 400mg SOLUCION AMPOLLA	19		
352	51142226	N02AM10011	METADONA 10mg TABLETA	1.530		
353	51181517	A10BM011011	METFORMINA 850mg TABLETA	446	240	
354	51181805	G02AM027701	METILERGOBASINA 0.2mg/ml SOL INY AMP 1ml	38	150	
355	51181707	H02AM013721	METILPREDNISOLONA 500mg P.RECONS VIAL 10ml	1.275	2.583	
356	51181605	H03BM014011	METIMAZOL 5mg TABLETA	1.466	78	
357	51151904	M03BM015011	METOCARBAMOL 750mg TABLETA	115	630	
358	51171806	A03FM016011	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	319	24	
359	51171806	A03AM016701	METOCLOPRAMIDA 10mg/2ml SOL INY AMP 2ml	17.213	8.160	
360	51121765	C07AM017162	METOPROLOL 1mg/1ml SOL INY AMP 5ml	108	24	
361	51121765	C07AM017161	METOPROLOL 50mg TABLETA	8.288	1.056	
362	51111618	L01BM018011	METOTREXATO 2,5mg TABLETA	319		
363	51111618	L01BM018721	METOTREXATO 50mg P.RECONS VIAL	1		
364	51101603	P01AM020012	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	1.275	708	
365	51101603	J01XM021701	METRONIDAZOL 500mg/100ml SOL BOLSA 100ml	3.570	936	
366	51201512	L04AM014010	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA	574		
367	51141921	N01AM023703	MIDAZOLAM 50mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml	1.148		
368	51141921	N01AM023701	MIDAZOLAM 5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	9.563	2.856	
369	51121902	C01DM024701	MILRINONA 10mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	140		
370	51121711	C02AM011020	MINOXIDIL 10mg TABLETA	1.721		
371	51141604	N02AM032014	MIRTAZAPINA 30mg TABLETA	115		
372	51171908	A02BM026011	MISOPROSTOL 200mcg TABLETA	465	1.290	
373	51111704	L01XM025701	MITOMICINA 20mg P. RECONS AMPOLLA	1		
374	42231801	A12AA208751	MODULO DE PROTEINA CON CALCIO POLVO 275g	3		
375	42231801	V06DF010405	MODULO DE PROTEINA SIN CALCIO POLVO 250g	51	1	
376	51142206	N02AM024701	MORFINA 10mg/1ml AMPOLLA 1ml	8.925	1.800	
377	51142206	N02AM024201	MORFINA 30mg/1ml SLN ORAL FCO 30ml	57		
378	51181525	A03FA997512	MOSAPRIDA 5mg TABLETA	701		



379	51101536	J01MM015015	MOXIFLOXACINO 400mg/250ml SOL VIAL 250ml	6		
380	51101536	J01MA140018	MOXIFLOXACINO 5mg SLN OFTALMICA FCO 5ml	6		
381	51191905	B05BA021802	MULTIVITAMINAS ADULTO LIOFILIZ VIAL 10ml	1.148		
382	51191905	B05BT0	MULTIVITAMINAS PEDIATR SOL ORAL FCO 10ml	89		
383	51191905	B05BA031804	MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS VIAL 10ml	1.084		
384	51142302	V03AN001701	NALOXONA 0.4mg SOL INY AMPOLLA 1ml	57	2	
385	51142109	M01AN002141	NAPROXENO 250mg CAPSULA	638	2.640	
386	51151512	N07AN004702	NEOSTIGMINA 0.5mg/ml SOL INY AMP 1ml	893	600	
387	51102311	J05AN014011	NEVIRAPINA 200mg TABLETA	19		
388	51121904	C08CN006101	NIFEDIPINO 10mg CAPSULA	1.211	1.800	
389	51121904	C08CN006102	NIFEDIPINO 30mg CAPSULA LIBERACION MODIFICADA	13.515	1.920	
390	51122110	C08CN008701	NIMODIPINO 10mg/50ml SOL INY VIAL 50ml	3		
391	51122110	C08CN008141	NIMODIPINO 30mg TABLETA	4.463	96	
392	51101815	D01AA019419	NISTATINA 100.000 U.I. / g Crema tubo 30 g	3		
393	51101815	J02AN009231	NISTATINA 100000UI/ml SUSPENSION FCO 60ml	83	102	
394	51101815	J02AN009232	NISTATINA/OXIDO DE ZINC CREMA TUBO 30g	83		
395	51101631	P01AN010101	NITAZOXANIDA 500mg TABLETA	19		
396	51102206	G04AN010142	NITROFURANTOINA 100mg TABLETA	19		
397	51102717	D08AN013332	NITROFUZAZONA 0,2g/100g UNGÜENTO FCO500g	128	60	
398	51121603	C01DN011701	NITROGLICERINA 50mg/10ml SOL INY AMP 10ml	587	36	
399	51121758	J01CA027141	NITROPRUSIATO 50mg P.RECONS VIAL	77		
400	51151727	C01CE004702	NOREPINEFRINA 4mg/4ml SOL INY AMP 4ml	5.100	492	
401	51101546	J01MN012141	NORFLOXACINO 400mg TABLETA	159		
402	42231803	V06DF011234	NP ADULTO CENTRAL SUSP BOLSA 1250ml	77		
403	42231803	B05BA102283	NP ADULTO PERIFERICA SUSP BOLSA 1250ml	51		
404	51182304	A16AO008702	OCTREOTIDE 0.1mg SOLUCION INYECTABLE 1ml	26		
405	51141703	N05AH033331	OLANZAPINA 10mg P.RECONS VIAL	13		
406	51141703	N05AO010012P	OLANZAPINA 10mg TABLETA	64	84	
407	51141703	N05AO010011P	OLANZAPINA 5mg TABLETA	383	54	
408	51171909	A02BO002101	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	20.400	5.544	



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 - V2

409	51171909	A02BO002721	OMEPRAZOL 40mg P.RECONS VIAL	13.451	1.838	
410	51171804	A0XAO00703NP	ONDANSETRON 8mg/4ml SOL INY AMPOLLA 4ml	2.837	198	
411	51101562	J01CO004721	OXACILINA 1g POLVO RECONSTITUIR VIAL	15.300	28.350	
412	51172106	G04BO009011	OXIBUTININA 5mg TABLETA	64		
413	51142207	N02AO021012	OXICODONA 10mg TABLETA	893		
414	51161901	R01AO006422	OXIMETAZOLINA 0,05% SOL NASAL FCO 15ml	153	27	
415	51182203	H01BO007702	OXITOCINA 10UI/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	2.136	3.901	
416	51161901	R07AP017250	PALIVIZUMAB 50mg POLVO RECONSTITUIR VIAL	13		
417	51142405	N02BE012850	PARACETAMOL 10mg/ml VIAL 100ml	4.080		
418	51101507	J01CP005721	PENICILINA BENZATINICA 1200000UI P.RECONS VIAL	70	720	
419	51101507	J01CP007723	PENICILINA BENZATINICA 2400000UI P.RECONS VIAL	64	144	
420	51101507	J01CP007721	PENICILINA CRISTALINA 1000000UI P.RECONS VIAL	1.594	4.200	
421	51101507	J01CP007722	PENICILINA CRISTALINA 5000000UI P.RECONS VIAL	2.550	690	
422	51132001	B01TP039701	PENTOXIFILINA 400mg TABLETA	45		
423	51241114	S01EP009602	PILOCARPINA 20mg/1ml SOL OFTAL FCO 15ml	4	1	
424	51101561	J01DP041721	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4g/0,5g P.RECONS VIAL	19.125	3.150	
425	51151514	N07AP014011	PIRIDOSTIGMINA 60mg TABLETA	19		
426	51191909	A11HP015141	PIRIDOXINA 50mg CAPSULA	115		
427	51101907	P01BP017141	PIRIMETAMINA/SULFADOXINA 25mg/500mg TABLETA	38		
428	51211610	V07AR002253	POLIESTIRENO SULFONATO P.RECONS SOB 15g	893		
429	51171631	A16AP055251	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 105g	147		
430	51171631	A16AP055252	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 59g	1.530	12	
431	51101526	J01XB015678	POLIMIXINA B 500000UI P.RECONS VIAL 10ml	2.231	18	
432	51101526	J01XB013944	POLIMIXINA E 1000000UI P. RECONS VIAL	510		
433	51191802	A12BP022701	POTASIO CLORURO 20mEq SOL INY AMP 10ml	19.453	3.636	
434	51171628	B05BA021803	POTASIO FOSFATO 3,8mEq/2,6mmol/ml SOL INY 10ml	1.594		
435	51191803	A12BP023211	POTASIO GLUCONATO 31% ELIXIR FCO 180ml	459		
436	51121728	C02CP026011	PRAZOSINA 1mg TABLETA	11.730	1.080	
437	51181708	H02AP027011	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	15.938	7.800	



438	51181713	H02AP027012	PREDNISONA 50mg TABLETA	1.913	36	
439	51141534	N03A9031011	PREGABALINA 150mg CAPSULA	2.168		
440	51141534	N03A9031012	PREGABALINA 75mg CAPSULA	4.622	420	
441	51101903	P01BP001002	PRIMAQUINA 15mg TABLETA	19		
442	51121509	C01BP014010	PROPAFENONA Tab 150mg *	19		
443	51181606	H03AP014030	PROPILTIOURACILO 50mg TABLETA	77		
444	51142941	N01AP038902	PROPOFOL 1% SUSPENSION AMPOLLA 20ml	319	998	
445	51151812	C07AP035011	PROPRANOLOL 40mg TABLETA	1.275	132	
446	51211609	V03AB145931	PROTAMINA 5000UI SOL INY AMPOLLA 5ml	159		
447	51241208	C05AX043335	PROTECTOR CUTANEO OXIDO DE ZINC 12% CREMA tubo 60g	115	21	
448	42142611	P01TC12	PRUEBA DE TUBERCULINA PPD SOL INY 2 mL	32		
449	51141722	N05AC032030	QUETIAPINA 100mg TABLETA	96	33	
450	51141722	N05AH044719	QUETIAPINA 25mg TABLETA	2.104	120	
451	51102314	J05AX088423	RALTEGRAVIR 400mg TABLETA	64		
452	51151710	S01XR017001	RANIBIZUMAB 10mg/ml INTRAVITREA VIAL 0,23ml	1		
453	51171904	A02BR001011	RANITIDINA 150mg TABLETA	765	96	
454	51171904	A02BR001701	RANITIDINA 50mg SOL INY AMPOLLA 2ml	19.125	7.140	
455	51142232	N01AR010701	REMIFENTANILO 2mg SOL INY VIAL 2 ml	2.933	315	
456	51102005	J04BR005101	RIFAMPICINA 300mg CAPSULA	1.148		
457	51102005	J01XR010101	RIFAXIMINA 200mg TABLETA	1.785	330	
458	51121780	C02KX052002	RIOCIGUAT TN 1,0mg	27		
459	51121780	C02KX052004	RIOCIGUAT TN 2,0mg	54		
460	51141704	N05AR001011	RISPERIDONA 1mg TABLETA	383	60	
461	51141704	N05AR001010	RISPERIDONA 2mg TABLETA	77		
462	51102314	J05AR009141	RITONAVIR 100mg CAPSULA	26		
463	51111716	L01XR037703	RITUXIMAB 100mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	19		
464	51111716	L1X3R036702	RITUXIMAB 500mg/50ml SOL INY VIAL 50ml	38		
465	51131615	B01AX068726	RIVAROXABAN 10mg TABLETA	96		
466	51152003	M03AV015723	ROCURONIO 50mg SOL INY VIAL 5ml	1.275	326	
467	51131802	B02BX043068	ROMIPLOSTIM 250mcg P. RECONS VIAL	26		
468	51171709	A07FA0213511	SACCHAROMYCES BOULARDI 250mg P.RECONS VIAL	13		

469	51161508	R03AS001461	SALBUTAMOL 0,5% SOL MICRONEBULIZAR FCO 15ml	153	132	
470	51161508	R03AS001471	SALBUTAMOL 100mcg/Do SUSP INH 10ml	733	1.575	
471	51131801	CT10790905	SELLANTE DE FIBRINOGENO, APROTININA Y TROMBINA 4ml	4		
472	51131801	CT10791904	SELLANTE DE FIBRINOGENO, TROMBINA y CLORURO DE CALCIO 2ml	3		
473	51131803	B02BD076749	SELLANTE FIBRINA TROMBINA SOLUCION 1ml	32		Apoyo tecnológico CONGELADOR para mantener cadena de frio del insumo
474	51131803	B02BD076751	SELLANTE FIBRINA TROMBINA SOLUCION 2ml	57		Apoyo tecnológico CONGELADOR para mantener cadena de frio del insumo
475	51141619	N07XS021002	SERTRALINA 50mg TABLETA	1.275		
476	51142942	N01AS021901	SEVOFLURANO SOLUCION INHALAR FCO 250ml	128	25	Apoyo tecnológico Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración
477	51212401	C04AS010120	SILDENAFILO 50mg TABLETA	319	42	
478	51191602	B05BS004704	SLN SALINA BALANCEADA OFTA 0,9% FCO 500ml	319		Bolsa de polipropileno, tubo de ventilación en polipropileno tapon de bromobutilo agrafe de aluminio
479	51191602	B05XS004702	SODIO CLORURO 20mEq SOL INY AMPOLLA 10ml	2.263	4.647	
480	51191602	B05ZS012751	SOL HEMODIALISIS BICARBONATO BOLSA 3000ml	4.590		
481	51191602	B05ZS012752	SOLUCION HEMODIALISIS ACIDA BOLSA 3000ml	2.550		Apoyo tecnológico. Dializadores, sistema de Purificación de Sangre extracorpórea, en sistema cerrado, que junto con los dispositivos médico quirúrgicos y las soluciones dializantes que garanticen seguridad del paciente.
482	51191602	B05BS004705	SOLUCION SALINA 3% BOLSA 500ml	1.084		
483	51191602	B05BS014706	SOLUCION SALINA NORMAL 0,45% BOLSA 500ml	510	210	
484	51191602	B05BS004702	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 1000ml	2.550	66	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.

05GIS15 - V2

485	51191602	B05BS004703	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 100ml	12.113	5.670	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.
486	51191602	B05BS004572	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 250ml	383		El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.
487	51191602	B05BS004701	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 500ml	117.938	25.200	El envase debe Bolsa viaflex plástica de PVC (plástico grado médico) colapsible. Empacada individualmente en sobrebolsa de Polietileno de Alta densidad.
488	51182302	H01CB018454	SOMATOSTATINA 3mg/1ml SOL INY AMP 1ml	57		
489	51151916	M03AS013701	SUCCINILCOLINA 1g/10ml SOL INY VIAL 10ml	383	54	
490	51171911	A02BS014011	SUCRALFATO 1g TABLETA	383	54	
491	51171911	A02XS012301	SUCRALFATO 1g/5ml SUSPENSION FCO 200ml	22		
492	51211616	J06AS016801	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE Sol Iny *	3		
493	51211606	V03AB356959	SUGAMMADEX 200mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	64		Apoyo tecnológico: EQUIPO TOUCH MONITOR DE RELAJACION MUSCULAR. Equipo de estimulación periférica para Tuich-TOF-Tétano- Doble ráfaga con conexión puerto a ordenador para graficación de pruebas en plano asistencial e investigativa, con acelerómetro (TOF)
494	51102403	S01AS019602	SULFACETAMIDA 100mg/ml SOL OFTA FCO 15ml	19	114	
495	51241208	D06AS032031	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TUBO 30g	32	54	
496	51171910	A16AS014010	SULFASALAZINA 500mg TABLETA	45		
497	51131503	B03AS011165	SULFATO FERROSO ANHIDRO 125mg/20ml SLN ORAL FCO	3		
498	51191905	A12AS001015	SUPLEMENTO DE CALCIO + VITAMINA D Susp Oral *	1		
499	51161901	R07AC005233	SURFACTANTE PULMONAR 25mg/ml VIAL 8ml SUSP	26		
500	51161901	R07AC005232	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 1,5ml SUSP	51		
501	51161901	R07AA026076	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 3ml SUSP	44	13	

502	51201504	D011AX014011	TACROLIMUS 0.03% Ung *	1		
503	51201504	D011AT019011	TACROLIMUS 1mg CAPSULA	102		
504	51151817	L01XT015010	TAMSULOSINA 0,4mg CAPSULA	319		
505	51131711	B01AD112170	TENECTEPLASA 10000UI P.RECONS VIAL	13		
506	51161505	R03DT004142	TEOFILINA 125mg CAPSULA	383	84	
507	51161505	R03DT004141	TEOFILINA 300mg CAPSULA	128		
508	51182101	H01BA049420	TERLIPRESINA 1mg P. RECONST VIAL 5ml	733	18	
509	51142944	S01HP039605	Tetracaina 0.5% solucion oftalmica frasco 15ml	77	1	
510	51191909	A11DT009701	TIAMINA 100mg/1ml SOL INY AMPOLLA 10ml	159	9	
511	51191909	A11DT009141	TIAMINA 300mg TABLETA	778	42	
512	51131709	B01AC242872	TICAGRELOR 90mg TABLETA	19		
513	51101572	J01CA026777	TIGECICLINA 50mg P. RECONS VIAL 5ml	478		
514	51241115	S01ED012649	TIMOLOL 0.5% SOL OFTALMICA FCO 5 mL	1		
515	51142921	N01AT015721	TIOPIENTAL 1g P.RECONS VIAL 50ml	51		
516	51121775	B01AC171925	TIROFIBAN 0,25mg/1ml SOL INY VIAL 50ml	9		
517	51101582	S01AA128240	TOBRAMICINA 0,3% SLN OFTALMICA FCO 5mL	1		
518	51101582	J01GB01011272 3	TOBRAMICINA 300mg SOL INHALAC VIAL 5ml	159		
519	51152005	J07AT027701	TOXINA BOTULINICA 100UI P. RECONST VIAL	1		
520	51152005	J07AT021994	TOXINA BOTULINICA 200UI P. RECONST VIAL	3		
521	51201621	H02AB006711	TOXOIDE TETANICO SUSPENSION INY VIAL 0,5ml	421	819	
522	51142235	N02AT030703	TRAMADOL 100mg/1ml SOL ORAL FCO 10ml	140	36	
523	51142235	N02AT020701	TRAMADOL 50mg/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	22.313	7.920	
524	51141606	N06AT023011	TRAZODONA 50mg TABLETA	1.148	180	
525	51181709	M01DT021071	TRIAMCINOLONA 10mg P. RECONST VIAL	51		
526	51241208	D11AX943022	TRICTICUM VULGARE 15g GEL TUBO	13		
527	51241208	D01XT001010	TRICTICUM VULGARE CREMA 32g	16	2	
528	51241208	G02CX218605	TRICTICUM VULGARE CREMA 60g	1		
529	51241208	D03AT013601	TRICTICUM VULGARE GASA 4g UND	6	3	
530	51172109	A03FTOO1030	TRIMEBUTINA 200mg TABLETA	57		
531	51101530	J01ET025012	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 160/800mg TABLETA	1.696	60	
532	51101530	J01ET025011	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80/400mg TABLETA	510		



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

05GIS15 - V2

533	51101530	J01ET025701	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 80mg/400mg SOL INY VIAL 5ml	2.741	9	
534	51151606	S01FT026601	TROPICAMIDA 1% SOL OFTALMICA FCO 5ml	57	12	
535	51151606	S01HA047157	TROPICAMIDA/FENILEFRINA 0,5%/5% SOL OFT FCO 5ml	51		
536	51241208	CT6621947	UNGÜENTO HIDROFILICO CON VITAMINA A Y B6 TUBO 85 g	893	6	
537	51201607	J07BV002701	VACUNA ANTIHEPATITIS B RECOMBINANTE VIAL 1ml	1	6	
538	51201610	J07AM011703	VACUNA ANTIMENINGOCOCO SOL INY AMP 0,5ml	3		
539	51201615	J07AV011701P	VACUNA ANTINEUMOCOCO SOL INY AMP 0,5ml	3		
540	51102333	J05AV022011	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA	1.058		
541	51101591	J01XV013721	VANCOMICINA 500mg P.RECONS VIAL	11.666	677	
542	51171630	D02AV020351	VASELINA EMULSION FRASCO 500g	89	138	
543	51182102	H01BV014712	VASOPRESINA 20UI/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	338		
544	51152004	M03AV015721	VECURONIO 10mg P.RECONS VIAL 2.5ml	287	6	
545	51141638	N06AV010101	VENLAFAXINA 75mg CAPSULA	19		
546	51121707	C08DV016011	VERAPAMILO 120mg TABLETA	383	366	
547	51121707	C08DV016021	VERAPAMILO 80mg TABLETA	383	126	
548	51191905	A11CV021701	VITAMINA B12 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	287	42	
549	51191905	B02BF008702	VITAMINA K1 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	765	144	
550	51191905	B02BF008701	VITAMINA K1 1mg/0,5ml SOL INY AMP 0,5ml	701	828	
551	51191905	B02BA012008	VITAMINA K1 SY 2mg/0,2ml AMPOLLA 0.2ml	765	315	
552	51101832	J02AV047701	VORICONAZOL 200mg P.RECONS VIAL	6		
553	51131604	B01AW001011	WARFARINA 5mg TABLETA	1.275	630	
554	51000000	D08AG02	YODOPOVIDONA 5% SOL OFTALMICA FCO 15ml	3	6	
555	51102321	J05AZ001201	ZIDOVIDINA 10mg/1ml SLN ORAL FCO 120ml	3	6	



**ANEXO 4**  
**PROYECTO MINUTA CONTRACTUAL**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

**CONTRATISTA:** XXXX

**VALOR:** \$XXXX  
Bogotá: \$ XXXX  
Unidad Funcional De Zipaquirá: \$XXXX

**CPD:** XXXX DEL XXXX DE 2018

**PLAZO:** XXXX MESES

Entre **JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.475.684, expedida en Bogotá en su calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0333 del 13 de octubre de 2016 y Acta de posesión No. 128 del 20 de octubre de 2016, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra **XXXX** identificada con el Nit. **XXXX** representada legalmente por **XXXX** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXX**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizó Convocatoria Pública No. **XXXX** de 2018 con el fin recibir propuestas para el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ**. **SEGUNDA:** Que, agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por la **CONTRATISTA** es conveniente para **EL HOSPITAL**. **TERCERA:** Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada a través de resolución No. **XXXX** de **XXXX** de 2018, proferida por el gerente del Hospital, acto que se publicó en la página web de **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, de conformidad con el pliego de condiciones. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes, el Acuerdo No. 08 de 2014 y Acuerdo No. 016 de 2017, Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. **XXXX** de 2018, para la celebración del presente contrato de suministro.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Suministrar por parte del **CONTRATISTA** al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ** de los siguientes insumos:

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El suministro en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio Interadministrativo, el suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de la unidad funcional será revertido.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO:** El alcance del suministro incluye:

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios de cada uno de los elementos que integran cada ítem, serán los establecidos en la respectiva oferta presentada por el contratista, la cual se entiende integrada al presente contrato. Así mismo, se entiende que los precios indicados en la respectiva oferta incluyen IVA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al **CONTRATISTA**, además de los elementos listados, cualquiera de los productos y referencias ofertados según lo establecido en el pliego de condiciones, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, por ningún motivo el contratista podrá sobrepasar el monto del contrato, y el presupuesto asignado a la respectiva unidad funcional.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los ítems señalados son meramente indicativos, y no impiden que el **HOSPITAL** pueda solicitar otros que no se encuentren mencionados en la presente cláusula atendiendo la necesidad del usuario, sin embargo, el **CONTRATISTA** debe mantener los precios ofertados en su propuesta en todos los ítems ofertados, se encuentren o no incluidos en la presente cláusula. Quedaran exentos de estos los insumos que ya cuenten con contrato de otro proveedor.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Las cantidades consignadas en esta cláusula son estimativas, razón por la cual no es necesario ajustar los valores consignados de forma exacta al factor del empaque del insumo, siempre y cuando su precio unitario este correcto, en consecuencia, en el evento de cambios por vencimiento del insumo el **CONTRATISTA** no podrá limitar ni denegar el cambio pertinente por motivos de estar completa o no la unidad de empaque.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria. En el momento que **EL HOSPITAL** lo solicite.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el anexo técnico de la Convocatoria No. XXXX de 2018 y las condiciones ofertadas en la propuesta del **EL CONTRATISTA**
3. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
4. Cumplir con las condiciones de entrega.
5. Cumplir con las condiciones de recambios.
6. Cumplir con las condiciones de calidad.
7. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
8. Cumplir con las condiciones de Facturación.

9. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
10. Cumplir con las condiciones de pago.
11. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
12. Avisar oportunamente al **HOSPITAL** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
13. Recoger y retirar del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, así como efectuar una correcta disposición final de los residuos que resulten de la utilización de los insumos contratados que, de acuerdo a la normatividad vigente y pertinente, si a ello hubiese lugar de acuerdo con las características de los bienes y la esencia y naturaleza del objeto contractual.
14. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar. Resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
15. Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de medicamentos, el **CONTRATISTA** se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al valor máximo definido por el gobierno.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se obliga a:**

1. Exigir del **CONTRATISTA** y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
3. Pagar los insumos contratados y entregados por el **CONTRATISTA** al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en los términos del presente contrato.

**QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA a entregar los insumos contratados de la siguiente manera:**

1. **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL** a entregar los insumos contratados en Bodega de la Farmacia del Hospital en Bogotá y en Zipaquirá, según sea el caso y según se haya solicitado por parte del **EL HOSPITAL**, de acuerdo con el cronograma de entregas o las solicitudes de entrega expedido por el servicio farmacéutico,
2. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por **EL HOSPITAL**, a costo de **EL CONTRATISTA**. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** inspeccionará la entrega de acuerdo al protocolo de recepción técnica.
3. Por motivos de recobro al FOSYGA, **EL CONTRATISTA** deberá relacionar el código CUM/NIUM (CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS), marca del producto y registro de INVIMA en cada factura.
4. Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cronograma de entrega en la fecha y hora pactada con el proveedor. Es necesaria la presencia de un funcionario del proveedor en la entrega, para firma de acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, dando cumplimiento a la resolución 1403 de 2007. Si la entrega es fuera de cronograma, se recibirá los días hábiles entre las siete de la mañana (7:00 AM) y (3:00 PM) y entre las (7:00 AM) y las diez de la mañana (10:00 AM) los días no hábiles

05GIS15 – V2

5. Para los productos que requieren refrigeración **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega a **EL HOSPITAL** utilizando el sistema de control de temperatura.
6. **EL CONTRATISTA** no podrá exigir ningún emolumento a **EL HOSPITAL** para la entrega de los insumos contratados, distintos de los acordados en el presente contrato.
7. **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** insumos cuya vida útil no sea inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)**, contados a partir de la recepción en Bodega del servicio Farmacéutico del Hospital, si las características técnicas lo permiten. Se exceptúan de esta regla los insumos importados, vacunas y los sujetos a control por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, caso en el cual los insumos se entregaran con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato.
8. En caso de realizar entrega de productos farmacéuticos, con vida útil menor a lo estipulado deberá adjuntar carta de compromiso de cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento.
9. **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar, por cada entrega, la siguiente documentación:
  - A. Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo a las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato.
  - B. La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque.
  - C. Certificado de control de calidad de los lotes entregados de acuerdo a las condiciones de control de calidad consignadas en el presente contrato.
  - D. La falta de uno o varios de los documentos o ausencia del funcionario del proveedor, será causal de no recepción del pedido y reprogramación.
10. **EL CONTRATISTA** no podrá negarse a entregar los insumos contratados, aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.
11. **EL CONTRATISTA** no podrá suspender, ceder, retrasar, cambiar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, variaciones de precio, etc., toda vez que **EL CONTRATISTA** conoce el consumo promedio mensual de **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, tiene la programación de entregas y puede planear estratégicamente su inventario para dar cumplimiento a cabalidad de los productos contratados.
12. **EL CONTRATISTA** tendrá que hacer presencia para realizar la entrega del producto no programado en cronograma y, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud elevada por el servicio farmacéutico, sea por medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
13. En caso de no cumplirse con las condiciones anteriores **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá rechazar los insumos en el momento de la recepción técnica, solicitar el recambio de los insumos si ya había sido aceptado, todo lo anterior sin perjuicio de poder aplicarse una liberación presupuestal, si a criterio del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** resulta justificado.
14. Marcar los bienes de **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** con "Uso exclusivo del HUS- Prohibida su venta", si los medios técnicos lo permiten.

**SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** a las siguientes condiciones de calidad:

1. Se deberá entregar los certificados de control de calidad de los lotes entregados, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos en los términos de la propuesta.

05GIS15 – V2

2. **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se reserva el derecho de someter los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente, en las entidades que éste determine.
3. **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá verificar que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el registro sanitario respectivo.
4. El certificado de control de calidad deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - A. Nombre y dirección del fabricante.
  - B. Nombre genérico del producto
  - C. Forma farmacéutica.
  - D. Concentración o potencia del principio activo.
  - E. Número y tamaño del lote.
  - F. Fecha de fabricación.
  - G. Fecha de expiración.
  - H. Nombre comercial
  - I. Marca
  - J. Número y fecha del protocolo control de calidad realizado.
  - K. Resultado de cada prueba, límite y referencias que establezcan estos límites.
  - L. Constancia y aprobación del lote
5. Las pruebas mínimas que deben aparecer en el certificado de calidad para cada forma farmacéutica, corresponden a las exigidas por las Farmacopeas Referencia en Colombia. De acuerdo al parágrafo 1 decreto 677 de 1995 o la norma que lo modifique adicione o derogue.
6. El valor de los análisis de control de calidad será cancelado por el **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
7. **EL CONTRATISTA** deberá hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para los análisis de control.

**SÉPTIMA. CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO O BAJA ROTACION: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a efectuar el recambio de los insumos contratados de la siguiente manera:

1. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** dará aviso al **CONTRATISTA** con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad entregada antes de su vencimiento y así asegurar la disposición del insumo.
2. El cambio deberá efectuarse en las mismas condiciones contractuales pactadas en este contrato para las entregas, por lo que el recambio no deberá demorar más de setenta y dos (72) horas desde el aviso anteriormente mencionado, lo cual a su vez podrá generar incumplimientos por parte del **CONTRATISTA** sin perjuicio de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
3. El cambio del insumo se podrá realizar con el mismo insumo que se solicita cambiar o por cualquiera que este contratado con el mismo **CONTRATISTA**.
4. En caso que el **CONTRATISTA** no recoja los productos próximos a vencerse y estos efectivamente superen su fecha de vencimiento, se hará responsable de su disposición final y de su valor, el cual podrá ser descontado en cualquier momento hasta la liquidación del presente contrato, inclusive. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá enviar tales insumos a la última dirección reportada y/o a la consignada en los documentos tributarios por correo certificado.

5. El recambio se efectuará en las mismas condiciones de entrega consignados anteriormente.
6. No se aceptarán condiciones ni políticas internas del **CONTRATISTA** para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas a las pactadas en este contrato.
7. No efectuar el recambio se considerará incumplimiento del contrato.
8. Cuando la rotación del insumo sea baja el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.

**OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACION PRESUPUESTAL.** Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de baja rotación y/o demanda de algún insumo contratado o incumplimiento en la entrega, calidad del producto o en las condiciones de facturación, el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** ofrece.

**NOVENA. FACTURACIÓN:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. La factura deberá estar acorde a los precios de los insumos contratados.
3. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un original y, tres (3) copias originales de la misma.
4. **EL CONTRATISTA** deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, es decir el nombre genérico del insumo, sin perjuicio que, además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
5. Por motivos de recobro al FOSYGA, el **CONTRATISTA** deberá relacionar el código CUM/NIUM (CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS) en cada factura.
6. **EL CONTRATISTA** deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
  - A. Número de la factura
  - B. Código CUM/NIUM
  - C. Lote y fecha de vencimiento. (si aplica)
  - D. Número de contrato y año.
  - E. Nombre genérico del producto. (si aplica)
  - F. Nombre comercial (si aplica)
  - G. Registro del INVIMA.
  - H. Laboratorio fabricante
  - I. Marca
  - J. Forma farmacéutica y concentración. (si aplica)
  - K. Cantidad. (en unidades de medida, no en factor de empaque)
  - L. Valor unitario (en unidades de medida, no en factor de empaque) y
  - M. Valor total de las unidades entregadas (no en factor de empaque)
7. **EL CONTRATISTA** facturará al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.

05GIS15 - V2

8. **EL CONTRATISTA** deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá abstenerse de recibir la facturación.
9. El Supervisor del contrato mediante acta aprobará la factura y el monto a cancelar.

**PARÁGRAFO:** En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del Presente contrato.

**DÉCIMA. CONDICIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIONES:** En el evento en que se requiera de apoyo tecnológico para el consumo de los medicamentos contratados, los bienes requeridos para tal efecto serán entregados por el **CONTRATISTA** al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en calidad de comodato que se regirá por las siguientes disposiciones:

1. **EL CONTRATISTA** deberá verificar que los bienes ofrecidos en comodato, se encuentren asegurados contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado.
2. **EL CONTRATISTA** deberá verificar que los bienes ofrecidos para el procesamiento o utilización óptima de los insumos ofertados y solicitados deberán ser de última tecnología o como máximo de 2 años de uso, salvo aquellos bienes que se encuentren actualmente en el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, siempre y cuando la tecnología sea de la aceptación de sus eventuales operadores y cumplan los requerimientos de los términos de referencia.
3. Todas las preinstalaciones e instalaciones de que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del contratista, así como el retiro de los mismos.
4. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que sobre los bienes ofrecidos entregados en comodato se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento del equipo. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de efectuar cualquier clase de erogación económica para el mantenimiento del (los) mismo (s), así como para cualquier valor por razón de seguros.
5. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento.
6. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración, validación o calificación si los equipos lo requieren, no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad.
7. **EL CONTRATISTA**, deberá realizar capacitación a TODO el personal que use la tecnología.
8. **EL CONTRATISTA**, deberá mantener toda la documentación requerida por el área tecnología biomédica (Listado de Equipos, Cantidad, Modelo, Serie, Ubicación, Ficha Técnica, Hoja de Vida, Certificado de Calibración, validación o calificación no mayor a un año e informe de análisis de trazabilidad, Cronograma, Actas de Capacitación y Cronograma de Mantenimiento) de los bienes ofrecidos en comodato.
9. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar equipos de respaldo, en caso de que se presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas, así mismo, que brinde respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento no debe ser mayor a 8 horas.



**DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA deberá conciliar la ejecución mensualmente con el área contable del servicio farmacéutico.
2. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
4. Para efectos de posterior liquidación, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato la ejecución de pagos del mismo.
5. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá manifestarlo al supervisor del contrato, para considerar la respectiva liquidación o su adición.

**DÉCIMA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de **XXXX M/CTE (\$XXXX M/cte) incluido IVA**, que se cancelará a noventa (90) días de la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja y a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.

**PARÁGRAGO PRIMERO:** Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario el pago no se podrá ejecutar y se reputara tal hecho al CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL HOSPITAL podrá efectuar pago al CONTRATISTA mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo cual demostrará el CONTRATISTA mediante certificación Bancaria. El CONTRATISTA se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **XXXX DEL XXXX DE 2018**.

**DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

05GIS15 – V2

1. **DE CUMPLIMIENTO**, Por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
2. **DE CALIDAD**, Por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más. El término se cuenta a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**PARAGRAFO:** En caso de adición en valor o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** - El plazo de ejecución del contrato será de XXXX (X) MESES contados desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El suministro en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio Interadministrativo, el suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de la unidad funcional será revertido.

**DÉCIMA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el **CONTRATISTA**.

**DÉCIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la garantía única y exista registro presupuestal correspondiente y sea suscrita la correspondiente acta de inicio.

**DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** una

suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

**DÉCIMA NOVENA. MULTAS:** El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**VIGÉSIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

**VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

**VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

**VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

**VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACION UNILATERAL:** EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el **CONTRATISTA** no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

**VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EI **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso

en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

**VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

**TRIGESIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá Indemne al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL HOSPITAL. EL CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

**PARÁGRAFO:** En el evento de ser condenado El Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al **CONTRATISTA**, el Hospital repetirá en contra de éste.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la convocatoria pública No. XXXX de 2018, propuestas y documentos del **CONTRATISTA**, certificado de disponibilidad presupuestal y resolución de adjudicación. En caso de inconsistencias entre la propuesta del **CONTRATISTA** y el presente contrato, prevalecerá lo escrito en el contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor **AL LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA**, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**EL HOSPITAL**

**JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA**  
Gerente

Elaborado por: XXXX  
Técnico en Misión. Oficina de Contratos

Revisó: XXXX  
Profesional Especializado en Misión. Oficina de Contratos

Visto Bueno: XXXX  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: XXXX  
Líder de Farmacia  
Con la firma impuesta se entiende notificado de la Supervisión del presente contrato

**EL CONTRATISTA**

XXXX  
Representante Legal

## ANEXO 5

**NOTA:** EL CD CONTIENE ARCHIVO EN EXCEL DONDE REFERENCIA EL CUADRO ECONOMICO QUE LOS PROPONENTES DEBEN DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO A SU PROPUESTA

ESTE CUADRO ECONÓMICO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN OFFICE EXCEL 2003 EXTENSIÓN.XLS, POR LO QUE SE SOLICITA A TODOS LOS OFERENTES DILIGENCIAR ESTE ARCHIVO DE EXCEL EN ESTA MISMA VERSIÓN Y FORMATO.

EL ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO) NO PODRÁ SER MODIFICADO POR LOS PROPONENTES.



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

05GIS15 - V2

## ANEXO 6

### CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

#### REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, APODERADO O EMPRESA:

El suscrito \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011<sup>1</sup>, así como tampoco la empresa que represento, ni ninguno de los socios o accionistas de esta.

El proponente: \_\_\_\_\_  
(Nombre, número del documento de identificación)

**Nota:** EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

